

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
AS-042-2023-SAN GABAN S.A.**

(Primera Convocatoria)

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE BIENES

**“FUNCIONALIDAD ADICIONAL EN LOS MÓDULOS
COMERCIALES PARA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN
A ORGANISMOS REGULADORES”**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO





Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).



Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, en cuyo caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.





En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. (San Gabán S.A.)
RUC N° : 20262221335
Domicilio legal : Av. Floral N° 245 – Barrio Bellavista – Puno
Teléfono: : 051-364401 anexos 4230 - 4231
Correo electrónico: : logistica@sangaban.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la “FUNCIONALIDAD ADICIONAL EN LOS MÓDULOS COMERCIALES PARA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN A ORGANISMOS REGULADORES”

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° GG-292-2023/SAN GABÁN S.A. del 23 de noviembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin modalidad.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No se distribuirá la buena pro.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de ciento veinte (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.00 (seis con 00/100 soles) depositando dicho importe en nuestra cuenta en soles en el Banco Scotiabank a la Cuenta N° 000-0222097 y enviar el comprobante de depósito al correo electrónico logistica@sangaban.com.pe; el recojo de la copia de reproducción de las bases podrán hacerlos en Av. Floral N° 245 Barrio Bellavista – Puno, en caso de ubicarse



fuera de la ciudad de Puno se podrán enviar la copia de las bases a la dirección que nos consignen con pago en destino por el envío.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado
- Directiva Gestión y proceso presupuestario de las entidades bajo el ámbito del FONAFE).
- Documentos de San Gabán S.A.: EGESG-D-G-80 (Política Anticorrupción): publicada en la WEB de SAN GABÁN S.A.: <http://www.sangaban.com.pe/index.aspx?seccion=9511>.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**.
- Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- El precio de la oferta en **soles**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

Importante

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵ (**Anexo N° 11**).
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”*

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la AV. FLORAL N° 245 BARRIO BELLAVISTA - PUNO o a mesadepartes@sangaban.com.pe en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas.

Asimismo, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá de concurrir a las instalaciones de San Gabán S.A. (AV. FLORAL N° 245 BARRIO BELLAVISTA - PUNO).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en pagos parciales, los que se pueden realizar según el siguiente cronograma:

ITEM 1	CANTIDAD A SUMINISTRAR Y ENTREGAR	MONTO POR PAGAR	PLAZO (en días calendario)
Primer Pago	- 01 documento de análisis y diseño de los requerimientos aprobado. - 04 requerimientos R8, R9, R10 y R11 implantados y probados en ambiente de producción según se señala en el numeral 9.	25% del monto contractual	A los 40 días calendario, <i>computado desde el día siguiente de suscrito el contrato</i> . Se suscribirá acta de conformidad y recepción primer entregable.
Segundo pago	- 07 requerimientos R1, R2, R3, R4, R5, R6 y R7 implantados y probados en ambiente de producción según se señala en el numeral 9.	50% del monto contractual	A los 90 días calendario, <i>computado desde el día siguiente de suscrito el contrato</i> . Se suscribirá acta de conformidad y recepción segundo entregable.
Tercer pago	- 04 requerimientos R12, R13, R14 y R15 implantados y probados en ambiente de producción según se señala en el numeral 9. - 1 manual de usuario funcional y técnico. - 1 informe final suscrito por el servicio	25% del monto contractual	A los 120 días calendario, <i>computado desde el día siguiente de suscrito el contrato</i> . Se suscribirá acta de conformidad y recepción tercer entregable.
TOTAL		100%	

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de las Actas de Conformidad y Recepción completamente suscritas.
- Informe del funcionario responsable de jefe del Departamento de Comercialización emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, con el VoBo de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y del Departamento de Contabilidad de los procesos que gestionará.
- Comprobante de pago (**FACTURA ELECTRONICA y su archivo de extensión .xml**).
- **Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.**



⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



- Documentación definida en el cuadro del numeral 23, “Cantidad a entregar”

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de San Gabán, sito en Av. Floral 245, barrio Bellavista, Puno o en su defecto al correo de mesa de partes virtual: mesadepartes@sangaban.com.pe de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas (también se solicita copiar al correo del área usuaria: rumpire@sangaban.com.pe y a facturalogistica@sangaban.com.pe).

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad, **siempre que se haya verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TECNICAS y el contrato.**



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“FUNCIONALIDAD ADICIONAL EN LOS MÓDULOS COMERCIALES PARA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN A ORGANISMOS REGULADORES”

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca desarrollar e implementar funcionalidades adicionales a los módulos comerciales desarrollados a medida, y con integración al ERP Oracle e-Business Suite R12, a fin de atender cumplimientos con instituciones rectoras y clientes de la empresa.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar el desarrollo e implementación de funcionalidades adicionales en los módulos comerciales para la presentación de información a organismos reguladores.

3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. (en adelante San Gabán) cuenta con módulos comerciales conformados por un módulo de ventas comercial, módulo de egresos comercial, módulo de resultados comerciales y calidad; todos desarrollados a medida, y con integración al ERP Oracle e-Business Suite R12 y requiere atender los requerimientos de adecuación para la presentación de información a organismos reguladores.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA.

5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Sin modalidad.

6. ADELANTOS:

No aplicará para esta contratación.

7. SUBCONTRATACIÓN

No aplicará para esta contratación.

8. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplicará para esta contratación.

9. CARACTERISTICAS TECNICAS

9.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM N° 1

N°	NOMBRE DEL ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Desarrollo de funcionalidades adicionales y reportes a los módulos comerciales	1	Módulo

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR: (SIN ORDEN DE PRIORIDAD)

R1. Implementar la interfaz y las tablas de base de datos para el registro de un maestro de contratos que contemple como mínimo las siguientes entidades definidas preliminarmente:

- a) Contrato: se registran los datos de los contratos asociados a los clientes



Dim_Contrato	
	DetallePotencia
📅	FechaFinSuministro
	FechaFinSuministroTXT
📅	FechaInicioSuministro
	FechaInicioSuministroTXT
📅	FechaSuscripción
	IdCliente
	IdContrato
	MercadoFinal
Σ	NroAdenda
	TipoCliente
	TipoContrato

b) Tolerancia: se registran los datos de las tolerancias asociadas a los contratos por cliente

Dim_Tolerancia	
	IdCliente
	IdContrato
Σ	IdTolerancia
	Obs
Σ	Tolerancia

c) Potencia contratada: se registran los datos de las potencias contratadas asociadas a los contratos por cliente

Dim_PotenciaContratada	
	Fecha
Σ	FijaHFP
Σ	FijaHP
Σ	Id_Registro
Σ	IdCliente
	IdContrato
	idPuntoSuministro
Σ	IdTolerancia
	IdUbicacion
	ToleranciaHFP
	ToleranciaHP
📊	TotalHFP
📊	TotalHP
Σ	VariableHFP
Σ	VariableHP

d) Potencia firme: se registran los datos de las potencias firmes asociadas a las potencias contratadas en un periodo de tiempo.

Dim_PotenciaFirme	
📅	Fecha
	NombreCentral
Σ	PotenciaFirme

e) Ubicación: se registran los datos de las ubicaciones asociadas a las potencias contratadas



Dim_Ubicacion	
IdUbicacion	
Ubicacion	

- f) Punto de suministro: se registran los datos de los puntos de suministro asociados a las potencias programadas.

Dim_PuntoSuministro	
BarraPuntoSuministro	
BRG	
CodigoRetiro	
CodigoSICLI	
idPuntoSuministro	
NombrePuntoSuministro	

- g) Parámetros de OSINERGMIN: se registran los datos de los parámetros de OSINERGMIN asociados a los puntos de suministro,

Dim_Osinergmin	
CodigoActividad	
CodigoADFOSE	
CodigoBRG	
CodigoDistribucion	
CodigoSICLI	
Direccion	
IdPuntoSuministroOsinergmin	
IdSistemaEléctrico	
ParteSistemaEléctricoEquivalente	
∑ Tensión(kV)	
UsoDistribucion	

- h) Precios de SST-SCT: se registran los datos de los precios de SST-SCT asociados a los consumos por cliente y que se reflejan en los comprobantes de pago emitidos por San Gabán S.A.

Dim_PrecioSST-SCT	
CodigoAD	
Fecha	
idPrecioSST-SCT	
idTitularSST-SCT	
ParteSistemaEléctricoEquivalente	
∑ Precio	
Vinculo_1	



- i) Titular de SST-SCT: se registran los datos de los titulares de los SST-SCT por cliente



Dim_TitularSST-SCT
DescripcionTitular
idTitularSST-SCT

- j) Área de demanda: se registran los datos de las áreas de demanda asociados a los consumos



Dim_AreaDemanda
CodigoAD
Descripcion

El modelo lógico preliminar de las tablas de base de datos del maestro de contratos se encuentra en el Anexo 1-A de este documento.

El contratista podrá tomar como referencia este modelo lógico, sin embargo, deberá presentar un documento de análisis y diseño para el maestro de contratos, el cual deberá ser aprobado por el responsable del área usuaria designado por San Gabán S.A., previo a su desarrollo e implementación.

Así mismo, se deben agregar columnas adicionales en la tabla de cabecera de facturas que se muestra en el Anexo 1-B, para que se puedan enlazar con las nuevas tablas de base de datos del maestro de contratos. Y de ser necesario modificar el proceso de carga de plantillas de facturación para adicionar estos nuevos campos.

R2. Desarrollar el reporte de aportes por mecanismo de compensación de sistemas aislados - Rural-que pueda ser exportados en formato Excel y también en formato txt⁸ y/o csv⁹, para presentación a organismos reguladores; se requerirá una tabla auxiliar para la carga de códigos necesarios para el reporte. El formato del reporte se muestra en el Anexo 2. (Reporte Externo)

R3. Desarrollar el reporte de validación de comprobantes emitidos en el módulo de ventas comercial Vs comprobantes declarados en el registro de ventas de AR, considerando la fecha de emisión e importes de los comprobantes, el mismo que debe tener la opción de exportar en formato Excel, y también en formato txt y/o csv. El formato del reporte se muestra en el Anexo 3.

R4. Desarrollar el reporte de ingresos detallado por punto de suministro con opción de salida en formato Excel y también en formato txt y/o csv. El formato del reporte se muestra en el Anexo 4.

R5. Desarrollar el reporte de ingresos por bloques horarios de energía con opción de salida en formato Excel y también en formato txt y/o csv. El formato del reporte se muestra en el Anexo 5.

R6. Desarrollar el reporte de declaración de retiro de potencia por punto de suministro (COES),

⁸ Formato txt: texto plano.

⁹ Formato csv: valores separados por comas.



con opción de salida en formato Excel y también en formato txt y/o csv. El formato del reporte se muestra en el Anexo 6.

R7. Mejorar el reporte de ingresos por concepto de facturación adicionando la opción de exportación en formato txt y/o csv, permitiendo reportar un rango de periodos de tiempo más amplio, evitando problemas con el tamaño del archivo de salida. (Reporte Interno)

R8. Implementar el envío de alertas automáticas por correo electrónico para el proceso de creación, modificación y eliminación de conceptos tanto en el módulo de ventas comercial, así como en el módulo de egresos comercial; así mismo todos los cambios realizados a los conceptos se deben guardar en una tabla de históricos con el fin de poder ser auditados posteriormente.

R9. Desarrollar una pantalla de registro y modificación (CRUD) para el costo de producción y venta al mercado spot, necesarios para el cálculo del indicador de contribución comercial (ICC ambas formas de cálculo, PEI -Balance Score Card) de la gerencia comercial y el reporte de punto de equilibrio del departamento de contabilidad. La estructura de la tabla asociada a dicha pantalla se muestra en el Anexo 7 (Interfaz de datos).

R10. Desarrollar el reporte de declaración comercial recaudación FOSE, FISE y TRANSMISION SECUNDARIA según Anexos 8, 9 y 10 con opción de salida en formato Excel y también en formato txt y/o csv. Y sus validaciones de consistencia de datos. (Reporte Externo)

R11. Desarrollar o implementar la carga de datos ya procesados referente a los registros de medición en formatos xls¹⁰, según Anexo 11 y generar el resumen de consumos de energía y potencia por clientes y estadísticas.

R12. Desarrollar el reporte comercial SICLI y MODVALI según la estructura mostrada en los Anexos 12 y 14 con opción de salida en formato Excel y adicionalmente en formatos TXT para el SICLI y MODVALI. Y sus validaciones de consistencia de datos. (Reporte Externo).

Proceso actual SICLI:

Almacenamiento de datos en hojas Excel --> Genera archivos en TXT --> Carga en la WEB de Osinergmin

Proceso actual MODVALI

Almacenamiento de datos en hojas Excel --> En WIN95 se genera archivos DBF --> Ejecuta el aplicativo MODVALI para leer los DBFs, ordenar la información y generar reportes.

La información necesaria para generar los reportes SICLI y MODVALI no se encuentra en los módulos comerciales y tablas nuevas, por lo que se deberá crear una nueva pestaña en las hojas de facturación excel denominada "Info_Adicional" (similar a la Hoja "RESUMEN") para que sea cargada al Oracle. Así mismo se debe crear una nueva tabla de mantenimiento de conceptos "Mantenimiento de Conceptos Adicionales" para ser relacionada con la tabla generada por la nueva

¹⁰ Formato xls: archivos de Microsoft Excel.

hoja excel “Info_Adicional”.

Así mismo, para el caso del SICLI y MODVALI, los reportes se deben generar directamente del módulo comercial.

R13. Implementar la actualización automática de las fechas de envío de facturas desde el portal de facturación electrónica de San Gabán a la base de datos del ORACLE, para ello el proveedor deberá implementar un campo adicional a las existentes en la base de datos del ORACLE, a modo de ejemplo se muestra la información según el formato Anexo 15.

R14. Implementar el formulario web de encuesta a clientes y almacenamiento de la información en la base de datos ORACLE, cuyo modelo del formulario se adjunta según Anexo 16.

Se requiere implementar una interfaz con el formulario de encuestas para que los clientes puedan registrar ahí directamente su respuestas y comentarios u observaciones.

R15. Automatizar el proceso de “Extorno de Provisiones de Ingresos” mediante la implementación de un formato tipo interfaz que permita relacionar de forma automática las provisiones con las facturas correspondientes en el módulo AR del sistema ORACLE, según se detalla en el Anexo 17.

10. ACTIVIDADES

- Las herramientas que se utilizarán para la atención de los requerimientos son:
 - Oracle Application Framework (OAF)
 - Oracle XML Publisher
 - PL/SQL
- San Gabán proveerá el ambiente de pruebas necesario para que los servicios se desarrollen con normalidad y dentro de los plazos establecidos.
- Todas las actividades se realizarán de manera remota, a través de una herramienta de conexión segura proporcionada por San Gabán.

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EQUIPAMIENTO

Contar con el equipamiento de desarrollo propio.

PERSONAL

01 (un) Analista programador: Con dos (02) años de experiencia como mínimo en trabajos de desarrollo e implementación de soluciones integradas para Oracle eBS en las versiones 11i y R12 utilizando las herramientas de Oracle® Developer, Oracle Applications Framework y Oracle XML Publisher.

10.2 OBLIGACIONES DE SAN GABÁN S.A.

Proveer los ambientes de Test y Producción para la implantación de las funcionalidades requeridas

11. MEDIDAS DE SEGURIDAD

No aplicará para esta contratación.

12. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplicará para esta contratación.

13. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos:



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 80,000.00 (Ochenta Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Desarrollo de sistema Comercial para Generación de Energía Eléctrica y/o módulos de facturación de clientes de energía y/o módulos de facturación de proveedores de energía y/o módulos de calidad de servicio eléctrico y/o implementación de FISE, FOSE, SST-SCT, Indicadores Internos, Aportes a organismos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>1. Analista Programador</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con dos (02) años de experiencia como mínimo en trabajos de desarrollo e implementación de soluciones integradas para Oracle eBS en las versiones 11i y R12 utilizando las herramientas de Oracle® Developer, Oracle Applications Framework y Oracle XML Publisher.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>

14. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución de la contratación es de 120 días calendario, **el mismo que se computa desde el día siguiente de firmado el contrato.**

15. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega del bien a contratar se realizará en Sede Administrativa sito en Av. Floral 245, ciudad provincia y departamento de Puno, en el horario de lunes a viernes, de 08:00 a 18:00 horas, además, se coordinará la recepción con el jefe del Departamento de Comercialización. **El desarrollo se realizará mediante sesiones remotas, a través de una herramienta de conexión segura proporcionada por San Gabán S.A.**

16. REAJUSTES

No se aplica para esta contratación.

17. GARANTÍA COMERCIAL



17.1 GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN: Los bienes deberán contar con una garantía establecida por el fabricante, mínima de 04 (cuatro) meses, contados a partir de suscrita el Acta de Conformidad y Recepción.

17.2 TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: No aplica para esta contratación.

17.3 ALCANCE DE LA GARANTÍA: defectos, fallas, errores de cálculo y formato, entre otros, producto del desarrollo y su implantación, derivados de defectos, fallas o errores ajenas al uso normal del módulo, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

18. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

- Tanto el monto vigente como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al total de la contratación, o en caso de ejecución periódica o continua, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.
- Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar a pago de gastos generales de ningún tipo

19. OTRAS PENALIDADES

No aplica para esta contratación.

20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de 1 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

21. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con la contratación.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la contratación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el contratista debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de los párrafos anteriores, durante la ejecución contractual, da el derecho a SAN GABÁN S.A. a resolver automáticamente y de pleno derecho la contratación, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que SAN GABÁN S.A. pueda accionar.

22. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación para este caso se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento



de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será realizada por la Gerencia Comercial y la conformidad será otorgada por el jefe del Departamento de Comercialización, el jefe del Departamento de Coordinación Operativa, el jefe del Departamento de Contabilidad con el VoBo de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de bienes.

- Pruebas funcionales de cada uno de los requerimientos solicitados para este módulo.

23. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en pagos parciales, los que se pueden realizar según el siguiente cronograma:

ITEM 1	CANTIDAD A SUMINISTRAR Y ENTREGAR	MONTO POR PAGAR	PLAZO (en días calendario)
Primer Pago	- 01 documento de análisis y diseño de los requerimientos aprobado. - 04 requerimientos R8, R9, R10 y R11 implantados y probados en ambiente de producción según se señala en el numeral 9.	25% del monto contractual	A los 40 días calendario, <i>computado desde el día siguiente de suscrito el contrato</i> . Se suscribirá acta de conformidad y recepción primer entregable.
Segundo pago	- 07 requerimientos R1, R2, R3, R4, R5, R6 y R7 implantados y probados en ambiente de producción según se señala en el numeral 9.	50% del monto contractual	A los 90 días calendario, <i>computado desde el día siguiente de suscrito el contrato</i> . Se suscribirá acta de conformidad y recepción segundo entregable.
Tercer pago	- 04 requerimientos R12, R13, R14 y R15 implantados y probados en ambiente de producción según se señala en el numeral 9. - 1 manual de usuario funcional y técnico. - 1 informe final suscrito por el servicio	25% del monto contractual	A los 120 días calendario, <i>computado desde el día siguiente de suscrito el contrato</i> . Se suscribirá acta de conformidad y recepción tercer entregable.
TOTAL		100%	

Documentos para efectos de pago

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de las Actas de Conformidad y Recepción completamente suscritas.
- Informe del funcionario responsable emitiendo la conformidad el cual será otorgada por el jefe del Departamento de Comercialización y/o el jefe del Departamento de Coordinación Operativa y/o el jefe del Departamento de Contabilidad según corresponda con el VoBo de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Comprobante de pago (**FACTURA ELECTRONICA y su archivo de extensión .xml**).
- **Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.**
- Documentación definida en el cuadro del numeral 23, “Cantidad a entregar”

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de San Gabán, sito en Av. Floral 245, barrio Bellavista, Puno o en su defecto al correo de mesa de partes virtual: mesadepartes@sangaban.com.pe de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas (también se solicita copiar al correo del área usuaria: rumpire@sangaban.com.pe y a facturalogistica@sangaban.com.pe).

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad, **siempre que se haya verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TECNICAS y el contrato.**

Ver: ANEXOS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (al final de las bases)



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 80,000.00 (Ochenta Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><i>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</i></p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Desarrollo de sistema Comercial para Generación de Energía Eléctrica y/o módulos de facturación de clientes de energía y/o módulos de facturación de proveedores de energía y/o módulos de calidad de servicio eléctrico y/o implementación de FISE, FOSE, SST-SCT, Indicadores Internos, Aportes a organismos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>1. Analista Programador</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con dos (02) años de experiencia como mínimo en trabajos de desarrollo e implementación de soluciones integradas para Oracle eBS en las versiones 11i y R12 utilizando las herramientas de Oracle® Developer, Oracle Applications Framework y Oracle XML Publisher.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="center">100 puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Preferentemente la(s) garantía(s) será(n) renovada(s) con ocho (8) días antes de su vencimiento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA



CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando correspondan, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABLE DEL CONTRATO

SAN GABÁN S.A., designa como Administrador del Contrato, al funcionario que se encuentra desempeñando funciones en el puesto de de la Gerencia de de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A., con el fin de controlar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en el presente contrato, Administrativas, Términos de Referencia y Propuesta Técnica - Económica.

El Administrador del Contrato, será responsable de verificar y exigir la correcta prestación del presente contrato y de asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y las obligaciones de EL CONTRATISTA; en consecuencia, de manera enunciativa y no limitativa, está facultado para lo siguiente:



....1Podrá solicitar la información que considere pertinente a EL CONTRATISTA, sobre la prestación materia del presente contrato. Asimismo, recibirá toda la información que remita EL CONTRATISTA.

....2No podrá relevar a EL CONTRATISTA, de ninguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

....3Suscribirá el Acta de Conformidad Final por la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver dichas dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El arbitraje será de tipo institucional administrado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre la nulidad del contrato sólo pueden ser sometidas a arbitraje.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos lo que se refieren a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno “CA-CCP/P”, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, compuesto por tres árbitros (artículo 230° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado); cada una de las partes nombrará un árbitro y el tercero será designado por los árbitros ya elegidos. Ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, ésta será efectuada de acuerdo a lo reglamentado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno “CA-CCP/P”.

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.



¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.



¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS





ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-042-2023-SAN GABAN S.A. primera convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2022/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-042-2023-SAN GABAN S.A. primera convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.





2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-042-2023-SAN GABAN S.A. primera convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-042-2023-SAN GABAN S.A. primera convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-042-2023-SAN GABAN S.A. primera convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-042-2023-SAN GABAN S.A. primera convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-042-2023-SAN GABAN S.A. Primera Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
“FUNCIONALIDAD ADICIONAL EN LOS MÓDULOS COMERCIALES PARA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN A ORGANISMOS REGULADORES”	
TOTAL S/	

El precio de la oferta soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



**ANEXO N° 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-042-2023-SAN GABAN S.A. primera convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emitir la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.



ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-042-2023-SAN GABAN S.A. primera convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-042-2023-SAN GABAN S.A. primera convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-042-2023-SAN GABAN S.A. primera convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



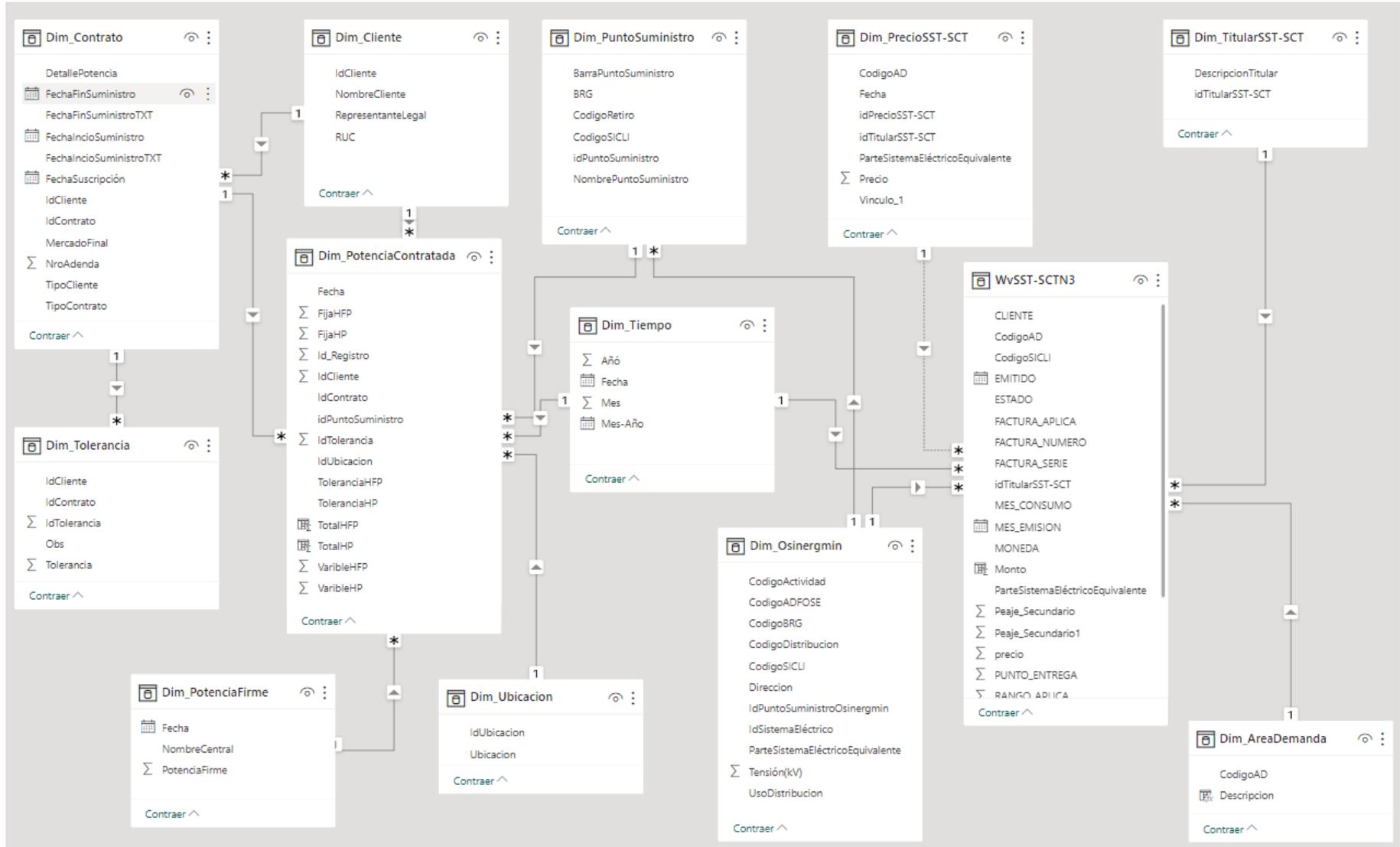


ANEXOS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS



ANEXOS

ANEXO 1-A: Modelo Lógico de tablas de base de datos del maestro de contratos



Anexo 1-B: Estructura de la tabla de cabecera de facturas

Name	Type	Nullable
1 ID_CABEZERA	NUMBER	
2 FACTURA_SERIE	VARCHAR2(20)	
3 FACTURA_NUMERO	VARCHAR2(30)	
4 ID_FACTURA	NUMBER	Y
5 TIPO_DOCUMENTO	VARCHAR2(10)	
6 TIPO_FORMATO	VARCHAR2(10)	
7 TIPO_CLIENTE	VARCHAR2(10)	Y
8 CLIENTE	VARCHAR2(100)	Y
9 ID_CLIENTE	NUMBER	Y
10 MONEDA	VARCHAR2(10)	Y
11 MES_CONSUMO	DATE	Y
12 MES_EMISION	DATE	Y
13 FACTURA_APLICA	VARCHAR2(50)	Y
14 ID_FACTURA_APLICA	NUMBER	Y
15 TOTAL_VENTA	NUMBER	Y
16 IGV	NUMBER	Y
17 NO_AFECTO_IGV	NUMBER	Y
18 TOTAL	NUMBER	Y
19 COMENTARIOS	VARCHAR2(3000)	Y
20 TEXTO_OTROS	VARCHAR2(3000)	Y
21 HISTORICO	VARCHAR2(1)	Y
22 EMITIDO	DATE	Y
23 VENCIMIENTO	DATE	Y
24 REVISION	NUMBER	Y
25 NOMBRE_ARCHIVO	VARCHAR2(300)	Y
26 ESTADO	VARCHAR2(20)	Y
27 MENSAJE_ERROR	VARCHAR2(500)	Y
28 ID_AJUSTE	NUMBER	Y
29 CREATED_BY	NUMBER	Y
30 CREATION_DATE	DATE	Y
31 LAST_UPDATED_BY	NUMBER	Y
32 LAST_UPDATE_DATE	DATE	Y
33 LAST_UPDATE_LOGIN	NUMBER	Y
34 ESTADO_PROVISION	VARCHAR2(100)	Y
35 TITULO_02	VARCHAR2(3000)	Y
36 ID_RESPONSABLE	NUMBER	Y
37 ID_PROCESS	NUMBER	Y
38 ESTADO_DOCUMENTO	VARCHAR2(100)	Y
39 ID_CAB_INT	NUMBER	Y
40 FEC_ENVIO_CORREO	DATE	Y
41 FEC_RECEPCION	DATE	Y
42 FEC_VENC_AJU	DATE	Y
43 FEC_VENC_DEC_DIA	DATE	Y
44 FA_FEC_VENC	NUMBER	Y
45 FA_DEC_DIA	NUMBER	Y
46 FA_FEC_PAGO	NUMBER	Y
47 INT_COMPENSATORIO	NUMBER	Y
48 INT_MORATORIO	NUMBER	Y

Name	Type	Nullable
1 ID_CABEZERA	NUMBER	
2 FACTURA_SERIE	VARCHAR2(20)	
3 FACTURA_NUMERO	VARCHAR2(30)	
4 ID_FACTURA	NUMBER	Y
5 TIPO_DOCUMENTO	VARCHAR2(10)	
6 TIPO_FORMATO	VARCHAR2(10)	
7 TIPO_CLIENTE	VARCHAR2(10)	Y
8 CLIENTE	VARCHAR2(100)	Y
9 ID_CLIENTE	NUMBER	Y
10 MONEDA	VARCHAR2(10)	Y
11 MES_CONSUMO	DATE	Y
12 MES_EMISION	DATE	Y
13 FACTURA_APLICA	VARCHAR2(50)	Y
14 ID_FACTURA_APLICA	NUMBER	Y
15 TOTAL_VENTA	NUMBER	Y

Anexo 2: Reporte de aportes por mecanismo de compensación de sistemas aislados

Mes de transferencia	Cliente	Nº Clientes	Energía Activa Facturada (kW.h)	Aporte Facturado (/1) (S/.)	Monto Mensual Recaudado (/4)	Total a Transferir (S/.)	Mes de facturación	Observaciones
Setiembre-2022	CL0565 - ALICORP - Planta Coopsa	1	1,672,859.53	15,390.31	15,390.31		202209	-14%
Setiembre-2022	CL1881 - ALICORP - Planta Fideeria	1	2,150,579.21	19,785.33	19,785.33		202209	-11%
Setiembre-2022	CL0322 - ALICORP - Planta Faucet	1	1,875,060.01	17,250.55	17,250.55		202209	-6%
Setiembre-2022	CL0138 - INDUSTRIAS DEL ESPINO	1	1,193,151.48	10,976.99	10,976.99		202209	-2%
Setiembre-2022	CL2022 - MARIBEL DE ORO A S.A.C.	1	54,953.60	505.57	505.57		202209	2%
Setiembre-2022	CL2529 - MINSUR B1	1	7,258,982.41	66,782.64	66,782.64		202209	16%
Setiembre-2022	CL2933 - CODESUR - PTAR	1	612,465.48	5,634.68	5,634.68		202209	13%
Setiembre-2022	CL2932 - CODESUR - IDAM	1	54,154.07	498.22	498.22		202209	-25%
Setiembre-2022	CL3042 - CONTE GROUP	1	32,072.58	295.07	295.07		202209	16%
Setiembre-2022	CL3199 - CWE	1	124,112.34	1,141.83	1,141.83		202209	2%
Setiembre-2022	CL3394 - TEXTIMAX 1	1	186,144.51	1,712.53	1,712.53		202209	-4%
Setiembre-2022	CL3393 - TEXTIMAX 2	1	511,680.77	4,707.46	4,707.46		202209	10%
Setiembre-2022	CL3395 - TEXTIMAX 3	1	295,460.99	2,718.24	2,718.24		202209	0%
Setiembre-2022	CL0323 - MINSUR (ICA)	1	2,151,479.04	19,793.61	19,793.61		202209	-3%
Setiembre-2022	CL0018 - MINSUR (PUNO)	1	11,990,011.96	110,308.11	110,308.11		202209	1%
Setiembre-2022	CL2156 - MINSUR (TACNA)	1	1,855,454.19	17,070.18	17,070.18		202209	-8%
Setiembre-2022	CL0225 - CPPQ - PLANTA EL AGUSTINO	1	787,498.00	7,244.98	7,244.98		202209	19%
Setiembre-2022	CL2028 - CPPQ - PLANTA ÑAÑA	1	322,403.25	2,966.11	2,966.11		202209	2%
Setiembre-2022	CL2029 - CPPQ - PLANTA AREQUIPA	1	71,785.68	660.43	660.43		202209	11%
Setiembre-2022	CL3493 - CWE 138	1	1,263,904.38	11,627.92	11,627.92		202209	4%
Setiembre-2022	CL3564 - INVCAS 1	1	39,499.48	363.40	363.40		202209	3%
Setiembre-2022	CL3565 - INVCAS 2	1	51,019.71	469.38	469.38		202209	-10%
			34,554,732.67	317,903.54	317,903.54			
	Sub-Total-mes		313,468.27	313,468.27	313,468.27		(10,686.67)	
	TOTAL-año 2014		1,934,142,435.68	16,085,115.61	16,095,802.28			4,277.48

Anexo 3: Reporte de validación de comprobantes emitidos en el módulo de ventas comercial Vs comprobantes declarados en el registro de ventas

PERIODO	FORMATO	ITE	FECHA	N° DOC	CLIENTE	Energía Activa	Energía Reactiv	Potencia	Peaje	Ingreso tarifari	Intereses	otros	Total	MONED	TC	Validación con Excel	Validación suma de conc	FECHA DE REGISTRO DE VENTA	VERDADERO	VERDADERO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
202209	A01		08/09/2022	F010-009499	AUCORP SAA	177,202.45	-	37,029.56	-	-	-	-	214,202.01	PEN	1	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO		
202209	A01		08/09/2022	F010-009501	AUCORP SAA	182,102.53	-	75,762.32	-	-	-	-	257,864.85	PEN	1	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO		
202209	A01		08/09/2022	F010-009503	AUCORP SAA	218,702.51	-	88,023.66	-	-	-	-	306,726.17	PEN	1	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	
202209	A01		20/09/2022	F010-001323	AUCORP SAA	-	-	-	-	-	-	-	-1,213.23	PEN	1	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO		
202209	A01		20/09/2022	F010-001324	AUCORP SAA	-	-	-	-	-	-	-	-1,456.71	PEN	1	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	
202209	A01		20/09/2022	F010-001325	AUCORP SAA	-	-	-	-	-	-	-	-1,969.19	PEN	1	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	
202209	A01		20/09/2022	F010-000852	AUCORP SAA	1,147.66	-	-	-	-	-	-	1,147.66	PEN	1	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	
202209	A01		20/09/2022	F010-000853	AUCORP SAA	1,377.97	-	-	-	-	-	-	1,377.97	PEN	1	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	
202209	A01		20/09/2022	F010-000854	AUCORP SAA	1,862.75	-	-	-	-	-	-	1,862.75	PEN	1	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO
202209	A01		08/09/2022	F010-009509	CHINA INTERNATIONAL WATER & ELECTRIC COI	21,907.97	437.96	3,097.86	-	-	-	-	26,033.79	PEN	1	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	
202209	A01		09/09/2022	F010-009529	CHINA INTERNATIONAL WATER & ELECTRIC COI	213,986.87	173.57	29,484.50	-	-	-	-	243,644.94	PEN	1	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO
202209	A01		20/09/2022	F010-001337	CHINA INTERNATIONAL WATER & ELECTRIC COI	-102.05	-	-	-	-	-	-	-102.05	PEN	1	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO
202209	A01		20/09/2022	F010-000857	CHINA INTERNATIONAL WATER & ELECTRIC COI	95.99	-	-	-	-	-	-	95.99	PEN	1	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO
202209	A01		20/09/2022	F010-009660	COMPAÑIA MINERA QUIRQUILCA S.A.	363.41	-	-	-	-	-	-	426.59	PEN	1	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO
202209	A01		15/09/2022	F010-009631	CONCESIONARIA DESALADORA DEL SUR S.A.	40,224.82	-	29,642.75	-	-	-	-	69,867.57	PEN	1	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO
202209	A01		15/09/2022	F010-009633	CONCESIONARIA DESALADORA DEL SUR S.A.	5,330.81	-	1,179.66	-	-	-	-	6,510.47	PEN	1	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO	VERDADERO

Anexo 4: Reporte de ingresos detallado por punto de suministro

Tipo_Docu	Tipo_Ole	Cliente	Comprobi	Comprobi	Factura_A	Fecha_En	Mes_Eni	Fecha_Ve	Mes_Con	Moneda	Range_Aj	Punto_Entrega	Tipo_Con	Revision	Estado	Potencia	Peaje_Pj	Peaje_Se	Energia_Ac	Energia_L	Otros	FISE	RURAL	Pronto_F	Calidad	Intereses	Distribuz	Cargo_Di	Potencia	Peaje_Ph	Peaje_Secu	Energia_Ac	Energia_Rk	Otros1	FISE1	RURAL1	Pronto_1	Calidad1	Intereses1	Distribuz1	Cargo_Di1	Ultima_R	Valor_Vent	Igv	NoAfectc	Total		
F	C	AGROALUROF013	007424			10/01/2016	Feb-16	17/02/2016	Ene-16	PEN					O Valido	3,360.30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,360.30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,360.30	606.85	-	3,967.15			
F	C	AGROALUROF013	007464			9/03/2016	Mar-16	16/03/2016	Jun-15	PEN					O Valido	376.40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	376.40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	376.40	67.75	-	444.15			
F	C	AGROALUROF013	007465			9/03/2016	Mar-16	16/03/2016	May-15	PEN					O Valido	-	-	1,467.10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,467.10	264.08	-	1,731.18			
F	C	AGROALUROF013	000664			31/08/2017	Ago-17	7/09/2017	Jun-17	PEN					O Valido	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.69	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.69	6.69			
F	C	AGROALUROF013	000774			12/08/2017	Set-17	29/09/2017	Ago-17	PEN					O Valido	-	-	-	162.24	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	162.24	29.20	-	191.44		
F	C	AGROALUROF013	001194			11/01/2018	Ene-18	18/01/2018	Dic-17	PEN					O Valido	-	-	8.20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8.20	1.48	-	9.68		
F	C	AGROALUROF013	003132			14/02/2018	Feb-18	21/02/2018	Ene-18	PEN					O Valido	-	-	31.80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	31.80	5.72	-	37.52	
F	C	AGROALUROF013	001713			11/05/2018	May-18	18/05/2018	Abr-18	PEN					O Valido	-	-	4,662.81	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,662.81	899.31	-	5,562.12	
F	C	AGROINDUS F010	003881			22/03/2019	Mar-19	29/03/2019	Nov-18	PEN					O Valido	0.10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.10	0.02	-	0.12		
F	C	AGROINDUS F010	003795			11/09/2020	Set-20	18/09/2020	Ago-20	PEN					O Valido	198.37	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	198.37	35.79	-	234.08	
F	C	AGROINDUS F010	008945			11/05/2022	May-22	18/05/2022	Abr-22	PEN					O Valido	469.19	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	469.19	84.45	-	553.64	
F	C	AGROALUROF013	007463			9/03/2016	Mar-16	16/03/2016	Jun-15	PEN					O Valido	-	-	3.65	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.65	0.66	-	4.31	
F	C	AGROALUROF013	007466			9/03/2016	Mar-16	16/03/2016	Jun-15	PEN					O Valido	-	-	-	5,276.09	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,276.09	969.70	-	6,245.79	
F	C	AGROALUROF013	008403			10/01/2017	Ene-17	17/01/2017	Dic-16	PEN					O Valido	-	-	-	14,961.50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14,961.50	2,531.07	-	16,492.57	
F	C	AGROALUROF013	000047			10/02/2017	Feb-17	17/02/2017	Ene-17	PEN					O Valido	-	-	-	4,986.79	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,986.79	897.62	-	5,884.41
F	C	AGROALUROF013	000213			10/04/2017	Abr-17	17/04/2017	Mar-17	PEN					O Valido	-	-	0.69	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.69	0.12	-	0.81	
F	C	AGROALUROF013	000853			11/10/2017	Oct-17	18/10/2017	Set-17	PEN					O Valido	-	-	-	2,403.30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,403.30	432.99	-	2,836.29	
F	C	AGROALUROF013	001588			12/05/2020	May-20	19/05/2020	Abr-20	PEN					O Valido	6,164.66	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6,164.66	1,109.56	-	7,274.30	
F	C	AGROALUROF013	000726			12/02/2021	Feb-21	19/02/2021	Ene-21	PEN					O Valido	-	-	-	462.41	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	462.41	81.23	-	543.64
F	C	AGROALUROF013	008131			24/10/2016	Oct-16	31/10/2016	Jun-16	PEN					O Valido	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	199.71	35.95	-	235.66
F	C	AGROALUROF013	008238			14/11/2016	Nov-16	21/11/2016	Oct-16	PEN					O Valido	-	-	-	10,025.39	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10,025.39	1,804.57	-	11,829.96
F	C	AGROALUROF013	008369			10/01/2017	Ene-17	17/01/2017	Dic-16	PEN					O Valido	-	-	20.10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20.10	3.62	-	23.72
F	C	AGROALUROF013	008387			10/01/2017	Ene-17	17/01/2017	Dic-16	PEN					O Valido	5,103.31	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,103.31	938.60	-	6,041.91	
F	C	AGROALUROF013	000062			10/02/2017	Feb-17	17/02/2017	Ene-17	PEN					O Valido	-	-	23.52	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	23.52	4.23	-	27.75
F	C	AGROALUROF013	008031			23/09/2016	Set-16	30/09/2016	Dic-15	PEN					O Valido	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	23.56	-	23.56	
F	C	AGROALUROF013	008122			10/10/2016	Oct-16	17/10/2016	Set-16	PEN					O Valido	-	-	-	9,086.39	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9,086.39	1,635.55	-	10,721.94
F	C	AGROALUROF013	000128			10/04/2017	Abr-17	17/04/2017	Mar-17	PEN					O Valido	211.91	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	211.91	38.14	-	250.05
F	C	AGROALUROF013	000494			11/07/2017	Jul-17	18/07/2017	Jun-17	PEN					O Valido	-	-	25.84	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	25.84	4.65	-	30.49
F	C	AGROALUROF013	000828			11/10/2017	Oct-17	18/10/2017	Set-17	PEN					O Valido	-	-	20.29	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20.29	3.65	-	23.94
F	C	AGROALUROF013	008209			14/11/2016	Nov-16	21/11/2016	Oct-16	PEN					O Valido	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	22.92	4.13	-	27.05
F	C	AGROALUROF013	008298			12/12/2016	Dic-16	19/12/2016	Nov-16	PEN					O Valido	336.52	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	336.52	60.57	-	397.09	

Anexo 6: Reporte de declaración para retiro de potencia

mes_consumo	tipo_cliente	Cliente	Tipo_Contrato	Punto_Entrega	Peaje_Principal_Soles	Peaje_Principal_kW	Potencia_Soles	Potencia_kW
Set-22	L	ALICORP SAA	ALICORP - Planta Copsa		48,791.04	1,176.68	26,347.09	1,210.80
Set-22	L	ALICORP SAA	ALICORP - Planta Fideeria Lima		158,995.05	3,834.44	85,857.10	3,945.64
Set-22	L	ALICORP SAA	ALICORP - Planta Predio Faucett		107,110.73	2,583.16	57,839.64	2,658.07
Set-22	L	CHINA INTERNATIONAL WATER & ELECTRIC CORP (PERU)	CWE - Obras C.H. San Gabán III		4,905.01	121.24	2,598.17	121.24
Set-22	L	CHINA INTERNATIONAL WATER & ELECTRIC CORP (PERU)	CWE - TuneI C.H. San Gabán III		68,331.07	1,695.73	36,186.84	1,695.73
Set-22	L	CONCESIONARIA DESALADORA DEL SUR S.A.	CODESUR - IDAM		60,142.94	1,446.82	31,850.84	1,492.54
Set-22	L	CONCESIONARIA DESALADORA DEL SUR S.A.	CODESUR - PTAR		3,674.45	88.39	1,945.94	91.19
Set-22	L	CONFECCIONES TEXTIMAX S A	TEXTIMAX - PLANTA ESTRADA MARTHNEY		31,991.50	769.60	16,942.24	793.92
Set-22	L	CONFECCIONES TEXTIMAX S A	TEXTIMAX - PLANTA HUAROCHIRI		18,963.78	456.20	10,042.94	470.62
Set-22	L	CONFECCIONES TEXTIMAX S A	TEXTIMAX - PLANTA NICOLAS AYLON		9,993.19	240.40	5,292.25	248.00
Set-22	L	CONTE GROUP S.A.C.	CONTE GROUP		-	-	-	-
Set-22	L	CONTE GROUP S.A.C.	CONTE GROUP		548.71	13.20	290.65	13.62
Set-22	L	CORPORACION PERUANA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A.	CPPQ - Planta Arequipa		4,595.30	109.52	2,433.60	109.52
Set-22	L	CORPORACION PERUANA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A.	CPPQ - Planta El Agustino		63,142.90	1,522.80	33,438.95	1,522.80
Set-22	L	CORPORACION PERUANA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A.	CPPQ - Planta Ñaña		27,834.60	669.60	14,740.80	669.60
Set-22	L	INDUSTRIAS DEL ESPINO S.A.	INDUSTRIA DEL ESPINO - Planta Palma del Espino		71,585.75	1,767.85	38,657.02	1,776.52
Set-22	L	INVERSIONES CASTELAR S.A.C.	INV. CASTELAR - BOULEVARD DE ASIA1		3,488.47	83.92	1,847.44	83.92
Set-22	L	INVERSIONES CASTELAR S.A.C.	INV. CASTELAR - BOULEVARD DE ASIA2		4,055.22	97.55	2,147.59	97.55
Set-22	L	MARIBEL DE ORO A SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	MARIBEL DE ORO A S.A.C. - U.M. Maribel de Oro A		6,821.73	160.77	3,612.47	160.77
Set-22	L	MINSUR S.A.	Minsur - Fundación Pisco		4,377.75	105.84	2,318.36	105.84
Set-22	L	MINSUR S.A.	Minsur - Mina Pucamarca		107,686.84	2,672.40	57,028.91	2,672.40
Set-22	L	MINSUR S.A.	Minsur - Mina San Rafael		677,999.89	16,818.81	359,056.98	16,818.81
Set-22	L	MINSUR S.A.	Minsur - Proyecto B2		415,653.92	10,310.92	220,123.11	10,310.92
Set-22	R	CONSORCIO ELECTRICO DE VILLACURI S.A.C.	Bilateral - Chiclayo Oeste 220 kV	Chiclayo Oeste 220 kV	-	-	-	-
Set-22	R	CONSORCIO ELECTRICO DE VILLACURI S.A.C.	Bilateral - Chiclayo Oeste 220 kV	Chiclayo Oeste 220 kV	31,150.39	773.04	16,496.66	773.04
Set-22	R	CONSORCIO ELECTRICO DE VILLACURI S.A.C.	Bilateral - Huancavelica 220 kV	Huancavelica 220 kV	-	-	4,528.12	815.88
Set-22	R	CONSORCIO ELECTRICO DE VILLACURI S.A.C.	Bilateral - Huancavelica 220 kV	Huancavelica 220 kV	32,876.59	815.88	-	-
Set-22	R	CONSORCIO ELECTRICO DE VILLACURI S.A.C.	Bilateral - Marcona 220 kV	Marcona 220 kV	18,966.59	470.68	10,044.35	470.68
Set-22	R	EGEPSA	Bilateral	1. Pangoa 22.9 kV (Servicio	16,759.95	393.16	8,877.52	393.16
Set-22	R	ELECTRO DUNAS S.A.A.	Licitación N° LDS - 01 - 2010 - LP	CAUDALOSA 22.9 kV (Serv	585.75	14.00	419.30	14.00
Set-22	R	ELECTRO ORIENTE S.A.	Bilateral - Cutervo 138 kV	Cutervo 138 kV (Mercado	40,057.59	994.08	21,213.74	994.08
Set-22	R	ELECTRO ORIENTE S.A.	Licitación N° LDS - 01 - 2010 - LP	Tocache 138 kV (Servicio F	17,314.79	429.69	12,578.60	436.00
Set-22	R	ELECTRO PANGO S.A.	Bilateral	1. Pangoa 22.9 kV (Servicio	-	-	-	-
Set-22	R	ELECTRO PANGO S.A.	Bilateral	1. Pangoa 22.9 kV (Servicio	32,225.38	755.95	17,069.35	755.95
Set-22	R	ELECTRO PUNO S.A.A.	Bilateral	1. Juliaca 22.9 kV (Servicio	79,732.66	1,970.80	42,234.24	1,970.80
Set-22	R	ELECTRO TOCACHE S.A.	Bilateral	1. Tocache 22.9 kV (Servicio	-	-	124,591.37	5,811.16
Set-22	R	ELECTRO TOCACHE S.A.	Bilateral	1. Tocache 22.9 kV (Servicio	235,311.50	5,811.16	-	-
Set-22	R	ELECTRO TOCACHE S.A.	Bilateral	2. Tabalosos 13.2 kV (Servicio	-	-	752.29	33.75
Set-22	R	ELECTRO TOCACHE S.A.	Bilateral	2. Tabalosos 13.2 kV (Servicio	1,420.23	33.75	-	-
Set-22	R	EMPRESA DE SERVICIOS ELECTRICOS MUNICIPALES DE PAR	Anticipo	1. Paramonga Existen 13.8	-	-	-	-
Set-22	R	EMPRESA DE SERVICIOS ELECTRICOS MUNICIPALES DE PAR	Bilateral	1. Paramonga Existen 13.8	141,593.79	3,493.90	74,979.09	3,493.90

Anexo 7: Estructura de la tabla para el registro de costo de producción y venta al spot

PERIODO	VENTA_MWH	PRODUCCION_MWH	VENTA_POR_RETIRO	VENTA_AL_SPOT
ENE-19	81668.22	81888.17		59408.13
FEB-19	74083.4	74293.55		53141.05
MAR-19	81281.67	81505.07		60115.72
ABR-19	40033.17	40233.36		20495.15
MAY-19	56267.73	56514.58		28980.65
JUN-19	53084.16	53306.52		29167.95
JUL-19	42581.68	42822.24		22691.5
AGO-19	42260.61	42667.81		21945.72
SEP-19	48333.35	48571.56		27536.48
OCT-19	60395.91	60646.51		37935.49
NOV-19	67936.21	68094.96	134.66	39267.95
DIC-19	77380.82	77696.08	7893.17	49704.04
ENE-20		80038.95		51547.98
FEB-20		75294.64		45335.09
MAR-20		66232.92		39999.09
ABR-20		53381.09		34340.13
MAY-20		68637.57		46006.7
JUN-20		50641.5		19073.66
JUL-20		41121.35		11684.76
AGO-20		64829.37		38842.27

Anexo 8: Reporte de declaración comercial recaudación FOSE

A fecha 15 de enero de 2022, los reportes comerciales de recaudación FOSE, serán los archivos planos, formatos o cualquier información estructurada contenidas en el proyecto de "Procedimiento de Aplicación del Fondo de Compensación Social Eléctrica (FOSE)" y que a manera de referencia son: Archivo plano FOSE05, Formato 02 y Formato 03, conforme la Resolución OSINERGMIN N° 063-2023-OS/CD. Se muestran los anexos con según la Resolución de Osinergmin vigentes, para ser considerados para el desarrollo:

FOSE05: Información Comercial de los Grandes Usuarios y Usuarios Libres. Un registro por cada gran usuario y usuario libre de la empresa.

Campo	Tipo de Campo	Ancho Total	Decimales	Descripción	Ejemplo
1	NUMÉRICO	4	0	Año Facturado	2023
2	NUMÉRICO	2	0	Mes Facturado	12
3	CARACTER	4		Código de la Empresa Eléctrica Suministradora (SICLI) [1]	EDPE
4	CARACTER	6		Código del Suministro del Usuario Libre (SICLI)	CL0021
5	CARACTER	120		Dirección del Usuario Libre	Av. Dos de Mayo N° 415
6	CARACTER	11		RUC del Usuario Libre	20504572146
7	CARACTER	25		Número de Contrato	CT-278-2020/GX-GG
8	NUMÉRICO	8	0	Fecha de inicio de contrato (AAAAMMDD)	20200123
9	NUMÉRICO	8	0	Fecha de fin de contrato (AAAAMMDD)	20221231
10	NUMÉRICO	1	0	Tipo de Usuario (1) Usuario libre, (2) Gran Usuario	2
11	CARACTER	4		Código de Actividad (SICLI)	SANE
12	CARACTER	7		Código de la Barra de Referencia de Generación (SICLI)	BARR002
13	CARACTER	7		Código del Punto de Suministro (SICLI)	BARR123
14	NUMÉRICO	2	0	Área de Demanda (SICLI)	10
15	CARACTER	1		Uso de las Instalaciones de Distribución Eléctrica ("S" o "N")	S
16	CARACTER	4		Código de la Empresa Concesionaria propietaria de las Instalaciones de Distribución Eléctrica [1]	ADIL
17	CARACTER	6		Código de UBIGEO del Punto de Suministro del Usuario Libre (ver www.inei.gob.pe)	130101
18	NUMÉRICO	8	4	Precio de Potencia de Generación en Horas Punta (S/ / kW-mes) [2]	16.8000
19	NUMÉRICO	8	4	Precio de Energía de Generación en Horas Punta (ctm. S/ / kW.h) [2] [6]	9.3600
20	NUMÉRICO	8	4	Precio de Energía de Generación en Horas Fuera de Punta (ctm. S/ / kW.h) [2] [6]	7.4900
21	NUMÉRICO	8	4	Precio de Energía Reactiva (ctm. S/ / kVAR.h) [2]	4.9600
22	NUMÉRICO	8	4	Peaje por Transmisión Principal y Garantizada (S/ / kW-mes) [2]	35.8230

23	NUMÉRICO	8	4	Peaje por Transmisión Secundaria y Complementaria (ctm. S/ / kW.h) [2]	1.0244
24	NUMÉRICO	8	4	Precio de Potencia de Distribución en Horas Punta (S/ / kW-mes) [2]	0.1380
25	NUMÉRICO	8	4	Precio por Exceso de Potencia de Distribución en Horas Fuera de Punta (S/ / kW-mes) [2]	16.2968
26	NUMÉRICO	12	4	Potencia Facturada de Generación en Horas de Punta (kW)	3.8200
27	NUMÉRICO	12	4	Potencia Facturada de Distribución en Horas de Punta (kW) [7]	1.0000
28	NUMÉRICO	12	4	Exceso de Potencia Facturada de Distribución en Horas Fuera de Punta (kW) [7]	119.4300
29	NUMÉRICO	18	4	Consumo de Energía en Horas Punta (kW.h)	1256.3200
30	NUMÉRICO	18	4	Consumo de Energía en Horas Fuera de Punta (kW.h)	1456.3200
31	NUMÉRICO	18	4	Consumo de Energía Reactiva (kVAR.h) [5]	1056.3200
32	NUMÉRICO	12	4	Máxima Demanda registrada en Horas de Punta (kW)	5.5290
33	NUMÉRICO	12	4	Máxima Demanda registrada en Horas Fuera de Punta (kW)	1.2290
34	NUMÉRICO	18	4	Facturación por Potencia de Generación en Horas Punta (S/)	64.1760
35	NUMÉRICO	18	4	Facturación por Energía en Horas Punta (S/)	11759.1552
36	NUMÉRICO	18	4	Facturación por Energía en Horas Fuera de Punta (S/)	10907.8368
37	NUMÉRICO	18	4	Facturación por Energía Reactiva (S/)	5239.3472
38	NUMÉRICO	18	4	Facturación por Transmisión Principal y Garantizada (S/) [3]	4543.0729
39	NUMÉRICO	18	4	Facturación por Transmisión Secundaria y Complementaria (S/) [3]	2778.8284
40	NUMÉRICO	18	4	Facturación por Potencia de Distribución en Horas Punta (S/) [3]	0.3298
41	NUMÉRICO	18	4	Facturación por Exceso de Potencia de Distribución en Horas Fuera de Punta (S/) [3]	1946.3235
42	NUMÉRICO	18	4	Cargo Fijo (S/) [3]	58.8400
43	NUMÉRICO	18	4	Cargo por Reposición y Mantenimiento (S/)[4]	18.5700
44	NUMÉRICO	18	4	Alícuota Alumbrado Público (S/)[4]	1200.0000
45	NUMÉRICO	18	4	Interés Compensatorio (S/)[4]	0.0000
46	NUMÉRICO	18	4	Otros conceptos afectos al IGV (S/) [4]	0.0000
47	NUMÉRICO	18	4	IGV (S/)[4]	6932.9664
48	NUMÉRICO	18	4	Subtotal Facturado con IGV (S/)[4]	45449.4462
49	NUMÉRICO	18	4	Cargo por Electrificación Rural (Ley 28749) (S/) [4]	0.0000
50	NUMÉRICO	18	4	Importe Total Aporte FISE (Ley 29852) (S/) [4] [10]	1190.0175

51	NUMÉRICO	18	4	Importe Total Aporte FOSE (Ley 31429) (S/) (+) = aporte por FOSE, (-) = descuento por FOSE, incluye los importes refacturados de meses anteriores si corresponde - Unidad S/ [4] [9]	890.5650
52	NUMÉRICO	18	4	Interés Moratorio (S/)[4]	0.0000
53	NUMÉRICO	18	4	Otros conceptos no afectos al IGV (S/) [4] [8]	0.0000
54	NUMÉRICO	18	4	Facturación Total (S/) [4]	47530.0287

FORMATO 03
Liquidación Mensual de Fondos

Empresa	Año	Mes	
1. Balance Interno FOSE Mercado Regulado (a)			
Sistema Eléctrico	Ingresos por recargos facturados S/.	Egresos por descuentos facturados S/.	Saldo Interno S/.
Subtotales (a)			
2. Balance Interno FOSE Mercado Libre (b)			
Código y Nombre del Cliente Libre	Ingresos por recargos facturados S/.	Saldo Interno S/.	
Subtotales (b)			
Saldo Interno FOSE (a+b)			
3. Balance Externo FOSE			
3.1 Ingresos por transferencias recibidas de empresas aportantes (a)			
Fecha	Aportante	FOSE S/.	
Subtotales (a)			
3.2 Egresos por transferencias a empresas receptoras (b)			
Fecha	Receptora	FOSE S/.	
Subtotales (b)			
Saldo Externo FOSE (a-b)			
Saldo Neto FOSE (Saldo Interno + Saldo Externo) S/.			

Anexo 9: información FISE

Nombre: FISE_01

Generar
texto plano

			No colocar Separador Decimal (.) - Parte decimal 02 Últimos Dígitos	No colocar Separador Decimal (.) - Parte decimal 02 Últimos Dígitos	No colocar Separador Decimal (.) - Parte decimal 02 Últimos Dígitos	No colocar Separador Decimal (.) - Parte decimal 02 Últimos Dígitos	No colocar Separador Decimal (.) - Parte decimal 04 Últimos Dígitos	No colocar Separador Decimal (.) - Parte decimal 02 Últimos Dígitos (Positivo así sea N. Crédito)	No colocar Separador Decimal (.) - Parte decimal 02 Últimos Dígitos	N=No C=Crédito D=Débito (Al marcar C o D debes llenar los campos en 0 a excepción del MONTO DEL RECAUDO)	P:Factor Positivo N: Factor Negativo (Por defecto P) (Evaluar N para ejercicios anteriores)
CORRELATIVO	ANIO	MES	ENERGIA_CLIENTE_LIBRE	FACTURACION_PRECIO_LIBRE	FACTURACION_PEAJE_REGULADO	FACTURACION_TARIFA_REGULADA	RECARGO_UNITARIO	MONTO_DEL_RECARGO_FACTURADO	MONTO_RECAUDO_EN_EL_MES	AJUSTE	FACTORSIGNO
1	2023	07	CL2022	7557411	2261307	881430	1374763	20922	158116		P
2	2023	07	CL2529	894201982	142913191	52764898	000	07659	6848693		P
3	2023	07	CL2933	5435351	558012	504703	686980	11267	61240		P
4	2023	07	CL2932	70694681	8813694	9204032	3538759	10672	754454		P
5	2023	07	CL3042	3093999	476885	299982	573254	15273	47255		P
6	2023	07	CL3199	6960645	1536295	546937	141510	11187	77869		P
7	2023	07	CL3393	37385772	5969797	4301245	1694051	11202	418795		P
8	2023	07	CL3394	17057601	2759680	2023399	933613	11730	200086		P
9	2023	07	CL3395	18965809	3061512	2238065	1178786	11955	226736		P
10	2023	07	CL0018	1114302370	178934837	61964328	000	07567	8431926		P
11	2023	07	CL0323	197029286	26230338	4886899	000	05528	1089178		P
12	2023	07	CL2156	185317086	28746368	12654368	000	07819	1448994		P
13	2023	07	CL0225	65953610	9709616	8307081	3194785	11256	742374		P
14	2023	07	CL2028	33905110	4754280	4419529	1488695	11007	373194		P
15	2023	07	CL3493	133051062	30132767	10274877	000	10630	1414333		P
16	2023	07	CL3564	3533492	610165	494219	747749	18346	64825		P
17	2023	07	CL3565	5876689	997544	792707	1584886	20101	118127		P
18	2023	07	CL3840	640610	270688	15246	000	15622	10008		P
19	2023	07	CL3841	395120	160384	12461	000	15311	6050		P
20	2023	07	CL3842	2017667	909342	57291	000	16768	33832		P
21	2023	07	CL2529	000	000	000	000	00000	273		D
22	2023	07	CL0018	000	000	000	000	00000	1825		D
23	2023	07	CL0323	000	000	000	000	00000	259		D
24	2023	07	CL2156	000	000	000	000	00000	511		D
25	2023	07	CL3842	000	000	000	000	00000	003		D

FORMATO FISE-01 Formato de Transferencia de la Recaudación FISE de los Clientes Libres a ser Reportado por las Empresas Eléctricas

Empresa: EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABRIEL S.A.
 Año: 2023
 Mes: Julio

Real facturado

Archivo excel

Mes de declaración	Año de cesión	Mes de cesión	Código	Mes-Año de cesión	Código del Cliente Libre	Razón Social del Cliente Libre	Módulo de Tensión	Energía Facturada (KW.h)	Facturación (Dólar)				Monto Total Recaudado \$.	Mes de transferencia	Monto Total Transferido \$.	Revisión	Factores	Fecha Emisión	Monto del recibo	Observaciones		
									Cuenta Particular y Cargos de Precio Libre	Pagos de Intereses Regularizados por OMBRE N.E.	Tarifa de Distribución Regularizada por OMBRE N.E.	Factor de Recargo del FISE										
JUL2023	2023	Julio	2023AnoCL0225	Julio-2023	CL0225	OPROMA - EL AGUSTINO	10 kV	659,558.10	97,096.96	83,070.81	31,941.85	1,0000	1,1256	7,423.74	JUL2023	7,423.74	0	F	F010-01384	13/07/2023	7,423.74	Facturación mesural
JUL2023	2023	Julio	2023AnoCL2028	Julio-2023	CL2028	OPROMA - RAFA	10 kV	339,059.80	41,542.80	44,195.29	14,896.95	1,0000	1,9007	3,731.94	JUL2023	3,731.94	0	F	F010-01380	13/07/2023	3,731.94	Facturación mesural
JUL2023	2023	Julio	2023AnoCL3493	Julio-2023	CL3493	COMPAÑIA INTERNACIONAL WATER & ELECTRIC CORP PERUO - TSIEM	138 kV	1,530,590.62	90,127.67	102,140.32	0.00	1,0000	1,0630	14,143.33	JUL2023	14,143.33	0	F	F010-01184	10/07/2023	14,143.33	Facturación mesural
JUL2023	2023	Julio	2023AnoCL3564	Julio-2023	CL3564	INVERSIONES CASTELLAR S.A.C. 10 kV	10 kV	35,524.92	6,101.65	4,942.19	7,477.43	1,0000	1,0546	648.25	JUL2023	648.25	0	F	F010-01262	10/07/2023	648.25	Facturación mesural
JUL2023	2023	Julio	2023AnoCL3565	Julio-2023	CL3565	INVERSIONES CASTELLAR S.A.C. 22.8 kV	22.8 kV	55,766.89	3,975.44	7,307.07	6,648.96	1,0000	2,0001	1,881.27	JUL2023	1,881.27	0	F	F010-01264	10/07/2023	1,881.27	Facturación mesural
JUL2023	2023	Julio	2023AnoCL3840	Julio-2023	CL3840	COMPAÑIA MINERA GILBUENICA S.A. - FMD	220 kV	6,406.10	2,706.88	15.46	0.00	1,0000	1,5632	100.0000	JUL2023	100.00	0	F	F010-01402	14/07/2023	100.00	Facturación mesural
JUL2023	2023	Julio	2023AnoCL3841	Julio-2023	CL3841	SOCIEDAD MINERA AUSTRIA DRYVAC S.A.C. EN LIQUIDACION - FMD	50 kV	3,912.80	1,607.84	104.41	0.00	1,0000	1,1301	60.5000	JUL2023	60.50	0	F	F010-01408	14/07/2023	60.50	Facturación mesural
JUL2023	2023	Julio	2023AnoCL3842	Julio-2023	CL3842	SIERRA POLI S.A.C. - FMD	50 kV	20,076.80	3,893.42	312.91	0.00	1,0000	1,6186	338.3200	JUL2023	338.32	0	F	F010-01404	14/07/2023	338.32	Facturación mesural
FEB2023	2023	Febrero	2023FbreroCL2929	Febrero-2023	CL2929	MMIURI S.A. - EQ (PLNO)	138 kV	809,487.69	154,066.86	33,628.11	0.00	1,0065	0,6700	6,128.92	JUL2023	2.73	1	ND	F010-000937	24/07/2023	2.73	Facturación mesural
FEB2023	2023	Febrero	2023FbreroCL2098	Febrero-2023	CL2098	MMIURI S.A. - SAN RAFAEL (PLNO)	138 kV	4,563,208.09	755,264.32	262,877.21	0.00	1,0065	0,6223	37,532.12	JUL2023	10.25	1	ND	F010-000936	24/07/2023	10.25	Facturación mesural
FEB2023	2023	Febrero	2023FbreroCL0203	Febrero-2023	CL0203	MMIURI S.A. - FUNDICION	60 kV	643,923.37	111,614.48	58,710.97	0.00	1,0065	0,3596	6,219.39	JUL2023	2.59	1	ND	F010-000935	24/07/2023	2.59	Facturación mesural
FEB2023	2023	Febrero	2023FbreroCL2856	Febrero-2023	CL2856	MMIURI S.A. - PUCAMARCA (TACNA)	66 kV	1,703,864.30	293,636.90	143,205.67	0.00	1,0065	0,3438	16,174.00	JUL2023	5.11	2	ND	F010-000938	24/03/2023	5.11	Facturación mesural
FEB2023	2023	Mayo	2023MayoCL3842	Mayo-2023	CL3842	SIERRA POLI S.A.C. - FMD	50 kV	23,853.84	10,301.21	2,407.06	0.00	1,0000	1,3780	538.9000	JUL2023	0.00	1	ND	F010-000988	13/07/2023	0.00	Facturación mesural

Anexo 10: Información SST-SCT

1. Formato 1 202306

Código de Empresa	Área de Demanda	Sistema Eléctrico	Punto de Suministro	Parte del Sistema Eléctrico Equivalente	Tensión (kV)	Usuario	Tipo de Cliente	Periodo	Energía (kWh)	Tipo de Peaje	Peaje Aplicado (cm.S./kWh)	Facturación (Soles)	Comentarios
SGAB	11 SE0207	B0754	MT	22.9 CL2022	L	202306	L	202306	77169	SST-SCT	2.9821	2301.26	
SGAB	15 SE0207	B0754	MT	22.9 CL2022	L	202306	L	202306	77169	SST-SCT	0.1891	145.93	
SGAB	11 SE0220	B0429	MAT	138 CL2529	L	202306	L	202306	8942020	SST-SCT	0.061	5454.63	
SGAB	15 SE0220	B0429	MAT	138 CL2529	L	202306	L	202306	8942020	SST-SCT	0.1781	15925.74	
SGAB	7 SE0133	B0992	MT	22.9 CL2932	L	202306	L	202306	693757	SST-SCT	5.1566	35774.27	
SGAB	15 SE0133	B0992	MT	22.9 CL2932	L	202306	L	202306	693757	SST-SCT	0.1891	1311.89	
SGAB	7 SE0133	B0992	MT	22.9 CL2933	L	202306	L	202306	53339	SST-SCT	5.1566	2750.48	
SGAB	15 SE0133	B0992	MT	22.9 CL2933	L	202306	L	202306	53339	SST-SCT	0.1891	100.86	
SGAB	7 SE0133	B0409	MT	10 CL3042	L	202306	L	202306	30363	SST-SCT	5.1566	1565.7	
SGAB	15 SE0133	B0409	MT	10 CL3042	L	202306	L	202306	30363	SST-SCT	0.1891	87.42	
SGAB	11 SE0220	B0177	MT	13.8 CL3199	L	202306	L	202306	69606	SST-SCT	2.9821	2075.72	
SGAB	15 SE0220	B0177	MT	13.8 CL3199	L	202306	L	202306	69606	SST-SCT	0.1891	131.62	
SGAB	7 SE0133	B0409	MT	10 CL3393	L	202306	L	202306	365683	SST-SCT	5.1566	18918.69	
SGAB	15 SE0133	B0409	MT	10 CL3393	L	202306	L	202306	365683	SST-SCT	0.1891	693.79	
SGAB	7 SE0133	B0409	MT	10 CL3394	L	202306	L	202306	167394	SST-SCT	5.1566	8631.84	
SGAB	15 SE0133	B0409	MT	10 CL3394	L	202306	L	202306	167394	SST-SCT	0.1891	316.54	
SGAB	7 SE0133	B0409	MT	10 CL3395	L	202306	L	202306	186120	SST-SCT	5.1566	8997.46	
SGAB	15 SE0133	B0409	MT	10 CL3395	L	202306	L	202306	186120	SST-SCT	0.1891	351.95	
SGAB	11 SE0220	B0429	MAT	138 CL0018	L	202306	L	202306	11143024	SST-SCT	0.061	6797.24	
SGAB	15 SE0220	B0429	MAT	138 CL0018	L	202306	L	202306	11143024	SST-SCT	0.1781	19845.73	
SGAB	13 SE0113	B0229	AT	66 CL2156	L	202306	L	202306	1853171	SST-SCT	1.306	2422.41	
SGAB	15 SE0113	B0229	AT	66 CL2156	L	202306	L	202306	1853171	SST-SCT	0.1891	3504.35	
SGAB	8 SE2046	B0321	AT	60 CL0323	L	202306	L	202306	1970293	SST-SCT	1.8319	36093.8	
SGAB	15 SE2046	B0321	AT	60 CL0323	L	202306	L	202306	1970293	SST-SCT	0.1891	3725.82	
SGAB	8 SE0005	B0409	MT	10 CL0225	L	202306	L	202306	665142	SST-SCT	3.5454	2358.94	
SGAB	15 SE0005	B0409	MT	10 CL0225	L	202306	L	202306	665142	SST-SCT	0.1891	1257.78	
SGAB	7 SE0133	B0145	MT	10 CL2028	L	202306	L	202306	342408	SST-SCT	5.1566	17566.61	
SGAB	15 SE0133	B0145	MT	10 CL2028	L	202306	L	202306	342408	SST-SCT	0.1891	647.49	
SGAB	11 SE0220	B0203	MAT	138 CL3493	L	202306	L	202306	1330511	SST-SCT	0.061	5200.23	
SGAB	15 SE0220	B0203	MAT	138 CL3493	L	202306	L	202306	1330511	SST-SCT	0.1781	2369.64	
SGAB	7 SE0003	B0286	MT	10 CL3564	L	202306	L	202306	35685	SST-SCT	5.1566	1840.13	
SGAB	15 SE0003	B0286	MT	10 CL3564	L	202306	L	202306	35685	SST-SCT	0.1891	67.48	

...

2. Formato 2 202306

Código de Empresa	Área de Demanda	Código de Empresa Titular de Transmisión	Periodo	Parte del Sistema Eléctrico Equivalente	Tipo de Cliente	Transferencias del Mes en Soles	Comentarios
SGAB		8 ADIL	202306	AT	L	35.47	
SGAB		8 ADIL	202306	MT	L	11.31	
SGAB		6 COEL	202306	AT	L	2590.94	
SGAB		6 COLS	202306	MT	L	209.52	
SGAB		6 EDPE	202306	MT	L	22725.9	
SGAB		13 EGES	202306	AT	L	192.73	
SGAB		8 ELDU	202306	AT	L	11348.89	
SGAB		6 ELNM	202306	MT	L	28.6	
SGAB		11 ELPD	202306	MT	L	2282.2	
SGAB		13 ELS	202306	AT	L	24009.68	
SGAB		15 ISA	202306	AT	L	1418.51	
SGAB		15 ISA	202306	MAT	L	7945.17	
SGAB		15 ISA	202306	MT	L	1019.2	
SGAB		7 LDS	202306	MT	L	94148.37	
SGAB		15 RDS	202306	AT	L	558.22	
SGAB		15 RDS	202306	MAT	L	1563.34	
SGAB		15 RDS	202306	MT	L	401.08	
SGAB		8 REPA	202306	AT	L	6963.02	
SGAB		6 REPA	202306	MT	L	39.24	
SGAB		15 REP	202306	AT	L	3896.11	

...

3. Facturas CL 202305

Suministrador	Área de demanda	Periodo	Cliente Libre	Tipo de Documento de Pago	N° Documento de Pago	Fecha de Emisión	Parte del Sistema Eléctrico Equivalente	Energía (Kwh)	Peaje Aplicado	Monto (Soles)
SGAB	11	202305	CL2022	F	F010-11168	15/06/2023	MT	68828.00	2.9821	2052.52
SGAB	15	202305	CL2022	F	F010-11168	15/06/2023	MT	68828.00	0.1891	130.15
SGAB	11	202305	CL2529	F	F010-11156	14/06/2023	MAT	8524935.00	0.061	5200.23
SGAB	15	202305	CL2529	F	F010-11156	14/06/2023	MT	8524935.00	0.1781	15182.91
SGAB	7	202305	CL2932	F	F010-11137	14/06/2023	MT	734867.00	5.1566	37894.15
SGAB	15	202305	CL2932	F	F010-11137	14/06/2023	MT	734867.00	0.1891	1389.63
SGAB	7	202305	CL2933	F	F010-11138	14/06/2023	MT	58572.00	5.1566	3020.32
SGAB	15	202305	CL2933	F	F010-11138	14/06/2023	MT	58572.00	0.1891	110.76
SGAB	7	202305	CL3042	F	F010-11160	14/06/2023	MT	29043.00	5.1566	1446.07
SGAB	15	202305	CL3042	F	F010-11160	14/06/2023	MT	29043.00	0.1891	53.03
SGAB	11	202305	CL3199	F	F010-11150	14/06/2023	MT	59661.00	2.9821	1779.15
SGAB	15	202305	CL3199	F	F010-11150	14/06/2023	MT	59661.00	0.1891	112.82
SGAB	7	202305	CL3393	F	F010-11130	14/06/2023	MT	348759.00	5.1566	17984.11
SGAB	15	202305	CL3393	F	F010-11130	14/06/2023	MT	348759.00	0.1891	659.50
SGAB	7	202305	CL3394	F	F010-11134	14/06/2023	MT	174793.00	5.1566	9013.38
SGAB	15	202305	CL3394	F	F010-11134	14/06/2023	MT	174793.00	0.1891	330.53
SGAB	7	202305	CL3395	F	F010-11132	14/06/2023	MT	216409.00	5.1566	11159.35
SGAB	15	202305	CL3395	F	F010-11132	14/06/2023	MT	216409.00	0.1891	409.23
SGAB	11	202305	CL0018	F	F010-11154	14/06/2023	MAT	11697196.00	0.061	7135.29
SGAB	15	202305	CL0018	F	F010-11154	14/06/2023	MAT	11697196.00	0.1781	20832.71
SGAB	13	202305	CL2156	F	F010-11158	22/06/2023	AT	1990133.00	1.306	25991.14
SGAB	15	202305	CL2156	F	F010-11158	22/06/2023	AT	1990133.00	0.1891	3763.34
SGAB	8	202305	CL0323	F	F010-11166	15/06/2023	AT	2032883.00	1.8319	3742.36
SGAB	15	202305	CL0323	F	F010-11166	15/06/2023	AT	2032883.00	0.1891	3844.18
SGAB	6	202305	CL0225	F	F010-11146	14/06/2023	MT	706396.00	3.5454	25044.56
SGAB	15	202305	CL0225	F	F010-11146	14/06/2023	MT	706396.00	0.1891	1335.79
SGAB	7	202305	CL2028	F	F010-11148	14/06/2023	MT	330427.00	5.1566	17038.80

4. Transferencia 202305

Suministrador	Área de demanda	Periodo	Titular	Tipo de Documento de Pago	N° Documento de Pago	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Parte del Sistema Eléctrico Equivalente	Descripción	Monto (Soles)
SGAB	6	202305	ADIL	F	E001-6583	11/07/2023	18/07/2023	MT	Peaje SST-SCT	12.01
SGAB	8	202305	ADIL	F	E001-6602	11/07/2023	18/07/2023	AT	Peaje SST-SCT	36.59
SGAB	8	202305	COEL	F	E001-6435	21/06/2023	28/06/2023	AT	Peaje SST-SCT	2673.24
SGAB	6	202305	COLS	F	F001-00006200	27/06/2023	4/07/2023	MT	Peaje SST-SCT	222.51
SGAB	6	202305	EDPE	F	F742-00041710	5/06/2023	12/06/2023	MT	Peaje SST-SCT	24102.21
SGAB	6	202305	EDPE	ND	F742-00006023	27/06/2023	4/07/2023	MT	Peaje SST-SCT	32.91
SGAB	13	202305	EGES	F	F001-13219	22/06/2023	29/06/2023	AT	Peaje SST-SCT	206.97
SGAB	8	202305	ELDU	F	FF01-00011595	15/06/2023	22/06/2023	AT	Peaje SST-SCT	11709.40
SGAB	6	202305	ELNM	F	F047-00014372	4/07/2023	11/07/2023	MT	Peaje SST-SCT	30.38
SGAB	11	202305	ELPU	F	F102-7421	20/06/2023	27/06/2023	MT	Peaje SST-SCT	1997.88
SGAB	13	202305	ELS	F	F001-10721	27/06/2023	4/07/2023	AT	Peaje SST-SCT	25784.16
SGAB	15	202305	ISA	F	F001-19087	23/06/2023	30/06/2023	AT	Peaje SST-SCT	1492.54
SGAB	15	202305	ISA	F	F001-19087	23/06/2023	30/06/2023	MAT	Peaje SST-SCT	8026.10
SGAB	15	202305	ISA	F	F001-19087	23/06/2023	30/06/2023	MT	Peaje SST-SCT	1063.10
SGAB	7	202305	LDS	F	F521-00058613	7/06/2023	14/06/2023	MT	Peaje SST-SCT	98785.04
SGAB	15	202305	RDS	F	FF01-11789	22/06/2023	29/06/2023	AT	Peaje SST-SCT	587.36
SGAB	15	202305	RDS	F	FF01-11789	22/06/2023	29/06/2023	MAT	Peaje SST-SCT	1579.26
SGAB	15	202305	RDS	F	FF01-11789	22/06/2023	29/06/2023	MT	Peaje SST-SCT	418.35
SGAB	11	202305	REP	F	F001-61120	23/06/2023	30/06/2023	MAT	Peaje SST-SCT	13196.55
SGAB	11	202305	REP	F	F001-61120	23/06/2023	30/06/2023	MT	Peaje SST-SCT	1833.79
SGAB	15	202305	REP	F	F001-61120	23/06/2023	30/06/2023	AT	Peaje SST-SCT	4099.46

Anexo 11: Registros de medición en formatos xls

Los registros de medición deberán ser cargadas en una sola carga o de manera individual, estas podrían ser modificadas o reemplazadas luego de su carga, las modificaciones deberán guardar información histórica consignando fecha y hora, usuario que modifica y motivo, a modo referencial el formato en la que se consignará la información sería como sigue:

TABLA DE CLIENTE		
Nombre de Campo	Tipo de Campo	Ejemplo
Id Medición	Texto de 10 caracteres	XXXX
IdCliente	Texto de 50 caracteres	Electro Puno
IdContrato	Texto de 50 caracteres	Electro Puno Bilateral 2022
Punto de suministro	Texto de 50 caracteres	Juliaca 22.9
Código de retiro MCP	Texto	SBGXXXX

TABLA DE MEDICIÓN		
Nombre de Campo	Tipo de Campo	Ejemplo
Id Medición	Texto de 10 caracteres	XXXX
Fecha y Hora	Fecha y Hora	1/1/2023 23:59
Potencia Activa kw	Numérico con 10 decimales	204.0341341341
Potencia Reactiva Inductiva kvarl	Numérico con 10 decimales	24.0341341341
Potencia Reactiva Capacitiva kvarC	Numérico con 10 decimales	4.0341341341
Energía Activa kwh	Numérico con 10 decimales	50.0341341341
Energía Reactiva Inductiva kvarl	Numérico con 10 decimales	6.0341341341
Energía Reactiva Capacitiva kvarC	Numérico con 10 decimales	1.0341341341
Energía Activa en BRG Mwh	Numérico con 10 decimales	0.0341341341

El documento fuente en Excel se proveerá al proveedor ganador de la buena pro para la extracción de datos a las tablas señaladas previamente.

Anexo 12

SICLI

1.3.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL USUARIO LIBRE (Tabla 1: Información General del Usuario Libre)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	LONGITUD	EJEMPLO
1	Código de la Empresa Eléctrica Suministradora (1)	Alfanumérico	4	EGAS
2	RUC del Usuario Libre (2)	Alfanumérico	11	20504572146
3	Nombre o Razón Social del Usuario Libre (Persona Jurídica)	Alfanumérico	100	Compañía Minera Oro Sólido S.A.
4	Dirección Legal del Usuario Libre (3)	Alfanumérico	100	Avda. Caminos del Inca 9999 Ate Lima
5	Teléfono del Usuario Libre (3)	Alfanumérico	50	(51)(064)9999999
6	Nombres y Apellidos del Representante Legal del Usuario Libre (3)	Alfanumérico	50	Juan Pérez Arredondo
7	Cargo que ocupa el Representante Legal del Usuario Libre	Alfanumérico	50	Gerente General
8	Teléfono del Representante Legal del Usuario Libre (3)	Alfanumérico	50	(51)(064)1111111 Anex 2568
9	Email del Representante Legal del Usuario Libre (3)	Alfanumérico	50	jperez@orosolido.com.pe

(1) Este campo será llenado con la información contenida en el Cuadro: Empresas Suministradoras

(2) Registro Único del Contribuyente (RUC) del Usuario Libre.

(3) Datos para mantener comunicación con el Usuario Libre

1.3.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO DEL USUARIO LIBRE (Tabla 2: Información General del Suministro del Usuario Libre)

CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO	LONGITUD	EJEMPLO
1	Código de la Empresa Eléctrica Suministradora (1)	Carácter	4	EGAS
2	RUC del Usuario Libre(2)	Alfanumérico	11	20504572146
3	Código del Suministro del Usuario Libre (3)	Alfanumérico	6	CL0150
4	Denominación del Suministro del Usuario Libre	Alfanumérico	100	Oro Sólido 60 kV
5	Dirección de Suministro del Usuario Libre	Alfanumérico	100	Cerro El Himalaya s/n Ancash
6	Número del Suministro del Usuario Libre (Cod. Interno de la Empresa)	Alfanumérico	12	A3847
7	Ubigeo del Suministro del Usuario Libre	Alfanumérico	6	010104
8	CIIU del Usuario Libre (4)	Alfanumérico	7	B050010

(1) Este campo será llenado con la información contenida en el Cuadro: Empresas Suministradoras

(2) Registro Único del Contribuyente (RUC) del Usuario Libre.

(3) Este campo será llenado con la información contenida en el Cuadro: Suministro Usuarios Libres

(4) Este campo corresponde a la codificación de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) publicada por el INEI : CIIU

1.3.3. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO O ADENDA DEL USUARIO LIBRE (Tabla 3: Contrato o Adenda del Usuario Libre)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	LONGITUD	EJEMPLO
1	Código de la Empresa Eléctrica Suministradora (1)	Alfanumérico	4	EGAS
2	RUC del Usuario Libre (2)	Alfanumérico	11	20504572148
3	Código del Suministro del Usuario Libre (3)	Alfanumérico	6	CL0153
4	Fecha Suscripción de Contrato (AAAAMMDD)	Alfanumérico	8	20020526
5	Código del correlativo del contrato celebrado entre partes	Alfanumérico	5	00
6	Código del contrato celebrado entre partes (Cod. Interno de la Empresa)	Alfanumérico	15	EDLN_1235
7	Fecha Inicio de Suministro (AAAAMMDD)	Alfanumérico	8	20020526
8	Fecha de Finalización del Contrato (AAAAMMDD)	Alfanumérico	8	20030526
9	Código del Punto de Suministro (4)	Alfanumérico	7	BARR164
10	Código de la Barra de Referencia de Generación (4)	Alfanumérico	7	BARR013
11	Tipo de Moneda ("S" =Soles ó "D"=Dólares) de los Precios del Contrato	Alfanumérico	1	D
12	Precio de Potencia en Hora Punta en Barra de Referencia de Generación (S./kW-mes) (5)	Alfanumérico	30	16.80
13	Precio de Potencia en Hora Fuera de Punta en Barra de Referencia de Generación (S./kW-mes) (5)	Alfanumérico	30	15.40
14	Precio de Energía en Hora Punta en Barra de Referencia de Generación (ctm S./kWh) (5)	Alfanumérico	30	9.36
15	Precio de Energía en Hora Fuera de Punta en Barra de Referencia de Generación (ctm S./kWh) (5)	Alfanumérico	30	7.49
16	Código del Tipo de Renovación (6)	Alfanumérico	3	AUT
17	Si hay renovación automática indicar el periodo en años, meses y días (AAMMDD)	Alfanumérico	6	121005
18	Potencia Contratada en Hora de Punta (MW)	Numérico	4.4	45.2332
19	Potencia Contratada en Hora Fuera de Punta (MW)	Numérico	4.4	15.2556
20	Potencia Contratada mínima (MW) (7)	Numérico	4.4	7.2564
21	Contempla Fórmula de Reajuste ("S" o "N")	Alfanumérico	1	S
22	Penalización por Exceso de Potencia ("S" o "N")	Alfanumérico	1	S

(1) Este campo será llenado con la información contenida en el Cuadro: Empresas Suministradoras.

(2) Registro Único del Contribuyente (RUC) del Usuario Libre.

(3) Este campo será llenado con la información contenida en el Cuadro: Suministro Usuarios Libres.

(4) Este campo será llenado con la información contenida en el Cuadro: Barra.

(5) Si el precio es determinado mediante fórmula, especificar la fórmula respectiva.

(6) Este campo será llenado con la información contenida en el Cuadro: Renovación.

(7) Será llenado sólo para los casos en los cuales el contrato especifica una potencia mínima a facturar

1.3.4. INFORMACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CONSUMO DE LA CARGA (Tabla 4: Datos de Carga)

CAMPO	DESCRIPCION	TIPO	LONGITUD	EJEMPLO
1	Código de la Empresa Eléctrica Suministradora (1)	Alfanumérico	4	EGAS
2	Código del Suministro del Usuario Libre (2)	Alfanumérico	6	CL0153
3	Código del Punto de Suministro (3)	Alfanumérico	7	BARR164
4	Fecha (AAAAMDDHMM) (4)	Alfanumérico	12	200305251 659
5	Registro de Energía Activa en kW.h	Númérico	10.4	67350.5643
6	Registro de Energía Reactiva en kVarh	Númérico	6.4	45365.2025

(1) Este campo será llenado con la información contenida en el Cuadro: Empresas Suministradoras.

(2) Este campo será llenado con la información contenida en el Cuadro: Suministro Usuarios Libres.

(3) Este campo será llenado con la información contenida en el Cuadro: Barra.

(4) Este campo será llenado de la siguiente manera:

- 00:15 del primer día del mes a reportar la información hasta las 00:00 del mes siguiente.

1.3.5. INFORMACIÓN DE VENTA AL USUARIO LIBRE (Tabla 5: Venta al Usuario Libre)

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	LONGITUD	EJEMPLO
1	Código de la Empresa Eléctrica Suministradora (1)	Alfanumérico	4	EGAS
2	Mes Facturado (AAAAMM)	Alfanumérico	6	200711
3	Código del Suministro del Usuario Libre (2)	Alfanumérico	6	CLD150
4	Código de la Barra de Referencia de Generación (3)	Alfanumérico	7	BARR013
5	Código del Punto de Suministro(3)	Alfanumérico	7	BARR164
6	Área de demanda	Númérico	2	14
7	Uso de las Instalaciones de Distribución ("S" o "N")	Alfanumérico	1	S
8	Precio de Energía en Barra de Referencia de Generación en Horas Punta (ctm S /kWh)	Númérico	3.4	10.34
9	Precio de Energía en Barra de Referencia de Generación en Horas Fuera de Punta (ctm S /kWh)	Númérico	3.4	6.34
10	Precio de Potencia de Punta en Barra de Referencia de Generación (S /kW-mes)	Númérico	3.4	8.34
11	Consumo de Energía Activa en horas punta en el punto de suministro(MW.h)	Númérico	8.4	1256.32
12	Consumo de Energía Activa en horas fuera de punta en el punto de suministro(MW.h)	Númérico	8.4	1256.32
13	Consumo de Energía Reactiva en el punto de suministro (MVAR.h)	Númérico	8.4	1256.3200
14	Máxima demanda registrada en horas de punta en el punto de suministro (MW)	Númérico	4.4	37.25
15	Máxima demanda registrada en horas fuera de punta en el punto de suministro(MW)	Númérico	4.4	37.2500
16	Peaje por transmisión principal y garantizado (S/ / kW-mes) (i)	Númérico	8.4	12.4500
17	Peaje por transmisión secundaria y complementaria (S/ / kWh) (4) (i)	Númérico	8.4	0.8081
18	Valor agregado de distribución en Horas Punta (VAD-HP) (S/ / kWh)	Númérico	8.4	0.8081
19	Valor agregado de distribución en Horas Fuera de Punta (VAD-FP) (S/ / kWh)	Númérico	8.4	0.8081
20	Factor de pérdidas medias de potencia	Númérico	8.4	1.0030
21	Factor de pérdidas medias de energía	Númérico	8.4	1.0030
22	Factor de pérdidas de potencia de distribución (PPMT) (4)	Númérico	8.4	1.0030
23	Factor de pérdidas de energía de distribución (PEMT) (4)	Númérico	8.4	1.0030
24	Punto de facturación (BRG, PSU u OTR) (5)	Alfanumérico	3	BRG
25	Facturación por Generación (incluye energía reactiva, energía activa y potencia) (S/.) (6)	Númérico	10.4	256456.21
26	Facturación por Transmisión Principal y Garantizado(S/.) (6)	Númérico	10.4	66546.25
27	Facturación por Transmisión Secundaria y Complementaria(S/.) (6)	Númérico	10.4	66546.2500
28	Facturación por Distribución (S/.) (6)	Númérico	10.4	38574.24
29	Facturación por Exceso de Potencia de Punta incluye los segmentos de generación, transmisión y distribución(S/.) (6)	Númérico	10.4	3654.25
30	Cargo por electrificación rural (S/.)	Númérico	10.4	365.20
31	Otros Conceptos afectos al IGV. (S/.) (6)	Númérico	10.4	365.20
32	Otros Conceptos no afectos al IGV. (S/.)	Númérico	10.4	365.20
33	Facturación total (S/.) (6)	Númérico	10.4	256456.21

Nota: La información de precios, consumos y facturación, corresponde a la barra de suministro

(1) Este campo será llenado con la información contenida en el Cuadro: Empresas Suministradoras.

(2) Este campo será llenado con la información contenida en el Cuadro: Suministro usuarios Libres.

(3) Este campo será llenado con la información contenida en el Cuadro: Barra.

(4) En los clientes que no están dentro de la red de distribución, estos factores serán reportados con valor 1

(5) Indica la referencia en la cual se está facturando al Usuario Libre

(6) No incluye IGV

Anexo 13
(EN BLANCO)

Anexo 14

Tabla: CLIENTES.DBF

Registro de descripción y ubicación del suministro. Un registro por cada cliente y mes de la concesionaria.

Campo	Tipo	Longitud	Descripción
Cempresa	Carácter	6	Código de Empresas (Ver información de códigos)
Csistelec *	Carácter	6	Código del sistema eléctrico (Ver información de códigos)
Codsum	Carácter	20	Código único suministro (Ver información de códigos)
Fano	Numérico	4	Año Ej. 2002, 2003, ...
Fmes	Numérico	2	Mes. Enero=1, Febrero=2, ...
Nombre	Carácter	70	Nombre o razón social del titular del suministro
Dirección	Carácter	70	Dirección o localidad del lugar donde el cliente desarrolla su actividad y consume la energía eléctrica.
Cubigeo	Carácter	6	Código del UBIGEO del punto anterior (Ver información de códigos)
Idocum	Carácter	1	Identificador de documento; "1" si es RUC, "2" si es DNI; "3" si es Libreta Militar; "4" si es otro documento.
Ndocum	Carácter	11	Número del documento referido en el campo anterior.
CIIU	Carácter	5	Una letra mas cuatro dígitos que representan la sección y el código CIIU. Ej. D2811 (Ver Información de códigos)
Actiprin	Carácter	40	Descripción de la actividad principal asociada al consumo de energía eléctrica. Ejm: Aserradero, elaboración de aceite comestible, farmacia, clínica, colegio, etc.
Cnivten	Carácter	3	Nivel de Tensión (MAT, AT, MT, BT)

* En los casos en que el cliente no comparta las redes de distribución de algunos de los sistemas eléctricos, la empresa usará el mismo código de suministro asignado al cliente para el campo Codsum.

Tabla: VENTAS01.DBF

Registro de ventas a clientes libres y regulados (tarifa binomia). Un registro por cada cliente y mes de la concesionaria.

Campo	Tipo	Longitud	Descripción
Cempresa	Caracter	6	Código de la empresa (Ver Información de códigos)
Csistelec *	Caracter	6	Código del sistema eléctrico (Ver Información de códigos)
Codsum	Caracter	20	Código único de suministro (Ver Información de códigos)
Fano	Numérico	4	Año Ej. 2002, 2003, ...
Fmes	Numérico	2	Mes. Enero=1, Febrero=2, ...
Ntarifa	Numérico	2	Número correlativo referido a la opción tarifaria y al rango de consumo (Ver Información de códigos)
qpotacthp	Numérico	8,1	Potencia facturada en horas punta (opciones MAT1, AT1, MT1, BT1, AT2, MT2 y BT2) ó potencia facturada (MT3P, MT4P, BT3P, BT4P) - Unidad kW
qexpothp	Numérico	8,1	Exceso de potencia facturada en horas punta (opciones MAT1, AT1, MT1, BT1, AT2, MT2, BT2) - Unidad kW

qpotacthfp	Numérico	8,1	Potencia facturada en horas fuera de punta (opciones MAT1, AT1, MT1, BT1, AT2, MT2 y BT2) ó potencia facturada (MT3FP, MT4FP, BT3FP, BT4FP) - Unidad kW
qexpothfp	Numérico	8,1	Exceso de potencia facturada en horas fuera de punta (opciones MAT1, AT1, MT1, BT1, AT2, MT2, BT2, BT5A) - Unidad kW
qtotpotact	Numérico	8,1	Potencia facturada total (opciones MT3P, MT3FP, MT4P, MT4FP, BT3P, BT3FP, BT4P, BT4FP, BT4AP) - Unidad kW
geneacthp	Numérico	10,1	Energía activa facturada en horas punta (opciones MAT1, AT1, MT1, BT1, AT2, MT2, MT3P, MT3FP, BT2, BT3P, BT3FP, BT5A) - Unidad kW.h
geneacthfp	Numérico	10,1	Energía activa facturada en horas fuera de punta (opciones MAT1, AT1, MT1, BT1, AT2, MT2, MT3P, MT3FP, BT2, BT3P, BT3FP, BT5A) - Unidad kW.h
qtoteneact	Numérico	10,1	Energía activa facturada total (opciones MT4P, MT4FP, BT4P, BT4FP, BT4AP) - Unidad kW.h
qenerea	Numérico	8,1	Energía reactiva facturada (opciones MAT1, AT1, MT1, BT1, AT2, MT2, MT3P, MT3FP, MT4P, MT4FP, BT2, BT3P, BT3FP, BT4P, BT4FP) - Unidad kVar.h
Sfacfijo	Numérico	11,2	Cargo fijo - Unidad Nuevos Soles
Sfacpot	Numérico	11,2	Facturación por potencia - Unidad Nuevos Soles
Sfaceact	Numérico	11,2	Facturación por energía activa - Unidad Nuevos Soles
Sfacerea	Numérico	11,2	Facturación por energía reactiva – Unidad Nuevos Soles
Sfacotros	Numérico	11,2	Otras facturaciones como cargos por reconexión, mantenimiento, corte, recuperos de energía o deudas, convenios de nuevos suministros u otros similares. Unidad Nuevos Soles (No se considera el monto por alumbrado público de cada tarifa)
Fcolectivo	Numérico	4	Factor de suministro colectivo. Será "1" para suministros individuales. Ej. Si hay 100 lotes colocar "100".
Modalidad	Carácter	2	PC: Potencia contratada o PV : Potencia variable
Pchp	Numérico	5,1	Potencia contratada en horas punta en kW
Pchfp	Numérico	5,1	Potencia contratada en horas fuera de punta en kW
Mdhp	Numérico	5,1	Máxima demanda en horas punta en kW
Mdhfp	Numérico	5,1	Máxima demanda en horas fuera de punta en kW

Anexo 15

Observación	Cliente	Fecha de Emisión	Serie	N° Comprobante	Tipo	Fecha de Recepción	Fecha de Envío	Fecha de Vencimiento	Mone	Monto Neto	Impuesto	Monto Facturado	Fecha Pago
	ELECTRO ORIENTE S.A.	10-Feb-17	F010	49	Factura	10-Feb-17			PEN	53,706.70		53,706.70	16-Nov-21
	ELECTRO ORIENTE S.A.	10-Feb-17	F010	52	Factura	10-Feb-17			PEN	60,752.36		60,752.36	16-Nov-21
	ELECTRO ORIENTE S.A.	14-Feb-17	FC10	9	Nota de Credito	14-Feb-17			PEN	-58,233.54		-58,233.54	16-Nov-21
	ELECTRO ORIENTE S.A.	6-Mar-17	F010	100	Factura	6-Mar-17			PEN	103,167.37		103,167.37	17-Nov-21
	ELECTRO ORIENTE S.A.	6-Mar-17	FC10	14	Nota de Credito	6-Mar-17			PEN	-44,485.16		-44,485.16	17-Nov-21
	ELECTRO ORIENTE S.A.	7-Abr-17	F010	181	Factura	7-Abr-17			PEN	149,808.21		149,808.21	17-Nov-21
	ELECTRO ORIENTE S.A.	7-Abr-17	FC10	30	Nota de Credito	7-Abr-17			PEN	-77,216.39		-77,216.39	17-Nov-21
	ELECTRO ORIENTE S.A.	8-May-17	F010	284	Factura	8-May-17			PEN	61,444.91		61,444.91	17-Nov-21
	ELECTRO ORIENTE S.A.	8-May-17	FC10	33	Nota de Credito	8-May-17			PEN	-5,614.19		-5,614.19	17-Nov-21
	ELECTRO ORIENTE S.A.	19-May-17	FC10	38	Nota de Credito	19-May-17			PEN	-29,262.12		-29,262.12	17-Nov-21
	ELECTRO ORIENTE S.A.	19-May-17	FC10	42	Nota de Credito	19-May-17			PEN	-25,330.97		-25,330.97	17-Nov-21
	ELECTRO ORIENTE S.A.	8-Jun-17	F010	372	Factura	8-Jun-17			PEN	113,589.43		113,589.43	17-Nov-21
	ELECTRO ORIENTE S.A.	8-Jun-17	FC10	49	Nota de Credito	8-Jun-17			PEN	-53,893.20		-53,893.20	17-Nov-21
	ELECTRO ORIENTE S.A.	23-Jun-17	F010	449	Factura	23-Jun-17			PEN	766.74		766.74	17-Nov-21
	ELECTRO ORIENTE S.A.	23-Jun-17	F010	450	Factura	23-Jun-17			PEN	74.35		74.35	17-Nov-21
	ELECTRO ORIENTE S.A.	7-Jul-17	F010	462	Factura	7-Jul-17			PEN	63,613.88		63,613.88	17-Nov-21
	ELECTRO ORIENTE S.A.	7-Jul-17	FC10	56	Nota de Credito	7-Jul-17			PEN	-6,366.58		-6,366.58	17-Nov-21
	ELECTRO ORIENTE S.A.	12-Jul-17	FD10	34	Nota de Debito	12-Jul-17		12-Jul-17	PEN	5,614.19		5,614.19	17-Nov-21
	ELECTRO ORIENTE S.A.	3-Ago-17	F010	549	Factura	3-Ago-17			PEN	61,396.35		61,396.35	17-Nov-21
	ELECTRO ORIENTE S.A.	3-Ago-17	FC10	67	Nota de Credito	3-Ago-17			PEN	-6,278.29		-6,278.29	17-Nov-21
	ELECTRO ORIENTE S.A.	8-Set-17	F010	704	Factura	8-Set-17			PEN	133,903.44		133,903.44	17-Nov-21

Anexo 17

Product Backlog V. 2					
ID	Requerimiento	Cómo	Quiero	Para	Condiciones
EP1	Extorno de provisiones de ingreso	Especialista de Mercadeo y Tarifas	Que el sistema relacione automáticamente la facturación real con la provisión estimada tomando en cuenta 6 criterios	Que automáticamente aparezca la factura seleccionada con su provisión asociada	C1: Se deberá tomar en cuenta estos 6 criterios: <ul style="list-style-type: none"> • Cliente • Tipo de Cliente • Tipo de Contrato / Punto de Entrega • Mes de Provisión (Mes de Consumo) • Moneda • Descripción

Criterio a tomar en cuenta, condición 1 → considerar las primeras 6 columnas de la provisión:

(1) Cliente	(2) Tipo de Cliente	(3) Tipo de Contrato/Punto de Entrega	(4) Mes de Provisión (Mes de Consumo)	(5) Moneda	(6) Descripción
CONSORCIO ELECTRICO VILLACURI SAC	R	Bilateral-Chiclayo Oeste 220 Kv	Mar-23	PEN	FACTURA POR SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD - AGOSTO - 2023 De conformidad al Contrato de Suministro

Product Backlog V. 2					
ID	Requerimiento	Cómo	Quiero	Para	Condiciones
EP1.1	Extorno de provisiones de ingreso	Especialista de Mercadeo y Tarifas	Nuevas columnas en la pantalla de "Importar Facturación"	Mostrar la información que indique a que factura está asociada la provisión	C1: A lado derecho del "Tipo de factura", deberá de aparecer la siguiente tabla con los siguientes datos de la provisión asociada: <ul style="list-style-type: none"> • La primera columna debe de contener el tipo de contrato de la provisión asociada • La segunda columna debe de contener el mes de la provisión asociada • La tercera columna debe de contener el monto de la provisión asociada • La cuarta columna debe de contener el tipo de moneda de la provisión asociada

Regla de Negocio

Asociar la factura (ver abajo) con la provisión (condición 1), cuando las columnas 1 al 5 son iguales.

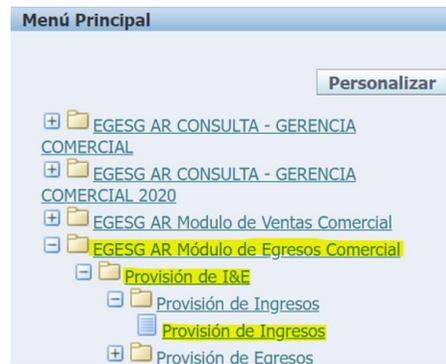
Si se cumple esta regla entonces debe de aparecer la asociación automáticamente de la siguiente manera:

																				Datos de la provisión asociada													
Tipo de Factura	Tipo de Cliente	Tipo de Documento	Cliente	Tipo de Contrato	Factura Nro Serie	Factura Nro Numero	Nro de Revisión	Moneda	Mes de Consumo	Mes de Emisión	Emisión	Vendimiento	Facturas a la que aplica	Total Venta	IGV	No afecta IGV	Total	Total con FOSE	Total sin FOSE	Rcargo FOSE	Tasa FOSE	Estado	Mensaje de Error	Estado Provisión	Tipo de Cliente	Tipo de Contrato	Mes de Consumo	Moneda	Descripción				
L	L	F	CONSORCIO ELECTRICO VILACURI SAC	Bilateral - Chiclayo Oeste 220 Kv	R010	CPQNA12918	0	PEN	Mar-23	Abr-23	1404-23	3005-23		118,487.75	21,287.79	4,146.96	143,962.50	116,066.06	112,144.22	3,921.84	1.085	Valido		Facturado	L	Bilateral - Chiclayo Oeste 220 Kv	Mar-23	PEN	FACTURA POR SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD - AGOSTO - 2023 De conformidad al Contrato de Suministro				
Total														0,00	0,00	0,00	0,00	116,066.06	112,144.22	3,921.84	1.085												

Ilustración 1 Importar Facturación (existente). Las columnas bajo "Datos e la provisión asociada" aparecerán automáticamente.

Criterios por tomar en cuenta, condición 2 → cuando ninguna factura equivale a los 5 campos de la provisión, se seguirá el siguiente proceso:

Product Backlog V. 2					
ID	Requerimiento	Cómo	Quiero	Para	Condiciones
EP 2	Extorno de provisiones de ingreso	Especialista de Mercadeo y Tarifas	Nueva función de la pantalla "Provisión de Ingresos" del sub-menú "Provisión de I&E" de la responsabilidad "EGESG AR Módulo de Egresos Comercial"	Asociar manualmente las provisiones restantes	C1: En la pantalla "Provisión de Ingresos", se deberá de agregar nueva función



Product Backlog V. 2 (de la pantalla "Extorno de provisiones facturadas")					
ID	Requerimiento	Cómo	Quiero	Para	Condiciones
EP2.1	Extorno de provisiones de ingreso	Especialista de Mercadeo y Tarifas	Nueva función de la pantalla "Provisión de Ingresos"	Relacionar manualmente las provisiones restantes con las facturas pendientes	<p>C1: En la tabla de provisiones, al lado de la columna "Documento por Cobrar", se agregará una columna con el nombre de "Acciones". Esta columna deberá de contener un botón con el nombre de "Extornar" por cada fila de provisión</p> <p>C2: El botón "Extornar" debe de mostrarme las facturas restantes que no se asociaron automáticamente (Ver ilustración N° 6)</p> <p>C3: En la tabla de las facturas restantes a lado izquierdo de la columna de "Tipo de Facturas" se deberá de agregar una columna con el nombre de "Seleccionar", de igual manera al lado derecho de la columna de "Estado de Provisión", se deberá de agregar una columna con el nombre de "Acciones", esta columna deberá de contener un botón con el nombre de "Asociar" por cada fila de factura (Ver ilustración N° 7)</p>

Busqueda de Provisión de Ingresos

Mes de Provisión: MAR-23

Estado de transferencia: Transferido

Generar Nueva Provisión | Buscar | Limpiar

Seleccionar	Cliente	Tipo de Contrato / Punto de Entrega	Mes de Provisión (Mes de Consumo)	Fecha de Emisión	Fecha de Transferencia AR-Provisión	Estado Provisión	Estado Transferencia de Provisión	Nro de Revisión	Moneda	Total Sin IGV	No Afecto a Documento por IGV Cobrar	Acciones
<input type="checkbox"/>	CONSORCIO ELECTRICO DE VILLACURI S.A.C.	Bilateral - Chiclayo Oeste 220 kV	marzo-23	10-04-2023	10-04-2023	Transferido	Estimado	0	USD	36,546.41	0.00 382	Extornar
<input type="checkbox"/>	CONSORCIO ELECTRICO DE VILLACURI S.A.C.	Bilateral - Huancavelica 220 kV	marzo-23	10-04-2023	10-04-2023	Transferido	Estimado	0	USD	30,318.44	0.00 381	Extornar
<input type="checkbox"/>	ELECTRO TOCACHE S.A.	Bilateral	marzo-23	05-04-2023	10-04-2023	Transferido	Facturado	0	PEN	706,835.25	0.00 379	Extornar
<input type="checkbox"/>	LUZ DEL SUR S.A.A.	Licitación N° LDS - 01 - 2010 - LP	marzo-23	10-04-2023	10-04-2023	Transferido	Estimado	0	PEN	1,131,833.84	0.00 377	Extornar
<input type="checkbox"/>	CORPORACION PERUANA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A.	CPPQ - Planta Naña	marzo-23	10-04-2023	10-04-2023	Transferido	Estimado	0	PEN	118,432.48	4,145.28 376	Extornar
<input type="checkbox"/>	CONSORCIO ELECTRICO DE VILLACURI S.A.C.	Bilateral - Huancavelica 220 kV	marzo-23	10-04-2023	10-04-2023	Transferido	Estimado	0	PEN	38,697.03	0.00 380	Extornar

Ilustración 2 Búsqueda de Provisión de Ingresos (existente). Adicionar la columna "Acciones"

Tabla de Facturas:

Nuevas columnas

Mes de Emisión: MAR-23
 Cliente: []
 Tipo de Contrato/Punto de Entrega: []

Seleccionar	Tipo de Factura	Tipo de Cliente	Tipo de Document	Cliente	Tipo de Contrato	Factura Nro	Factura Nro Numero	Nro de Revisió	Moneda	Mes de Consum	Mes de Emisión	Emitido	Vencimiento	Factura a la que	Total Venta	IGV	No afecto a IGV	Total	Total con	Total sin	Recarg o FDSE	Tasa FDSE	Estado	Mensaje de Error	Estado Provisi	Acciones			
<input type="checkbox"/>	L	L	F	CONSORCIO ELECTRICO VILLACURI SAC	Bilateral - Chiclayo Oeste 220 kv	F010	CPPQNA12303	0	PEN	Mar-23	Abr-23	14-04-23	30-05-23		118,487.75	21,327.79	4,146.96	143,962.50	116,066.06	112,144.22	3,321.84	1.035	Valido		Facturado	Asociar			
Total															0,00	0,00	0,00	0,00	116,066.06	112,144.22	3,321.84	1.035							

Nuevas columnas

Ilustración 3 Importar Facturación (existente). Las columnas bajo "Nuevas columnas"

Prototipado:

Al seleccionar provisión y dar clic en el botón "Extornar":

ORACLE

Navegador Favoritos Diagnósticos Preferencias Personalizar Página Cerrar Ventana

Búsqueda de Provisión de Ingresos

Mes de Provision: MAR-23
 Cliente: []
 Tipo de Contrato / Punto de Entrega: []
 Estado de provision: []

Estado de transferencia: Transferido
 Último Nro. de Revisión

Generar Nueva Provisión Buscar Limpiar

Personalizar Advanced Table (region9)
 Seleccionar Todos(0) / No Seleccionar(126)
 PDF

Vista Preliminar Transferir Provisión Eliminar

Seleccionar	Cliente	Tipo de Contrato / Punto de Entrega	Mes de Provisión (Mes de Consumo)	Fecha de Emisión	Fecha de Transferencia AR-Provisión	Estado Transferencia de Provisión	Estado de Provisión	Nro de Revisión	Moneda	Total Sin IGV	No Afecto a Documento por IGV Cobrar	Acciones
<input checked="" type="checkbox"/>	CONSORCIO ELECTRICO DE VILLACURI S.A.C.	Bilateral - Chiclayo Oeste 220 kv	marzo-23	10-04-2023	10-04-2023	Transferido	Estimado	0	USD	36,546.41	0.00 382	Extornar
<input type="checkbox"/>	CONSORCIO ELECTRICO DE VILLACURI S.A.C.	Bilateral - Huancavelica 220 kv	marzo-23	10-04-2023	10-04-2023	Transferido	Estimado	0	USD	30,318.44	0.00 381	Extornar
<input type="checkbox"/>	ELECTRO TOCACHE S.A.	Bilateral	marzo-23	05-04-2023	10-04-2023	Transferido	Facturado	0	PEN	706,835.25	0.00 379	Extornar
<input type="checkbox"/>	LUZ DEL SUR S.A.A.	Licitación N° LDS - 01 - 2010 - LP	marzo-23	10-04-2023	10-04-2023	Transferido	Estimado	0	PEN	1,131,833.84	0.00 377	Extornar
<input type="checkbox"/>	CORPORACION PERUANA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A.	CPPQ - Planta Ñaña	marzo-23	10-04-2023	10-04-2023	Transferido	Estimado	0	PEN	118,432.48	4,145.28 376	Extornar
<input type="checkbox"/>	CONSORCIO ELECTRICO DE VILLACURI S.A.C.	Bilateral - Huancavelica 220 kv	marzo-23	10-04-2023	10-04-2023	Transferido	Estimado	0	PEN	38,697.03	0.00 380	Extornar

Deberá de aparecer la siguiente pantalla:

Mes de Emisión:
 Cliente:
 Tipo de Contrato/Punto de Entrega:

Seleccionar	Tipo de Factura	Tipo de Cliente	Tipo de Document	Cliente	Tipo de Contrato	Factura Nro	Factura Nro Numero	Nro de Revisió	Moneda	Mes de Consum	Mes de Emisión	Emitido	Vencimiento	Factura a la que	Total Venta	IGV	No afecto a IGV	Total	Total con	Total sin	Recarg o FOSE	Tasa FOSE	Estado	Mensaje de Error	Estado Provisi	Acciones			
<input type="checkbox"/>	L	L	F	CONSORCIO ELECTRICO VILLACURI SAC	Bilateral - Chiclayo Oeste 220 Kv	F010	CPPQNA12303	0	PEN	Mar-23	Abr-23	14-04-23	30-05-23		118,487.75	21,327.79	4,146.96	143,962.50	116,066.06	112,144.22	3,921.84	1.035	Valido		Facturado	Asociar			
Total															0,00	0,00	0,00	0,00	116,066.06	112,144.22	3,921.84	1.035							

Al seleccionar factura y dar clic en el botón “Asociar”

Mes de Emisión:
 Cliente:
 Tipo de Contrato/Punto de Entrega:

Seleccionar	Tipo de Factura	Tipo de Cliente	Tipo de Document	Cliente	Tipo de Contrato	Factura Nro	Factura Nro Numero	Nro de Revisió	Moneda	Mes de Consum	Mes de Emisión	Emitido	Vencimiento	Factura a la que	Total Venta	IGV	No afecto a IGV	Total	Total con	Total sin	Recarg o FOSE	Tasa FOSE	Estado	Mensaje de Error	Estado Provisi	Acciones			
<input checked="" type="checkbox"/>	L	L	F	CONSORCIO ELECTRICO VILLACURI SAC	Bilateral - Chiclayo Oeste 220 Kv	F010	CPPQNA12303	0	PEN	Mar-23	Abr-23	14-04-23	30-05-23		118,487.75	21,327.79	4,146.96	143,962.50	116,066.06	112,144.22	3,921.84	1.035	Valido		Facturado	Asociar			
Total															0,00	0,00	0,00	0,00	116,066.06	112,144.22	3,921.84	1.035							

Deberá de aparecer de la siguiente manera:

																								Datos de la provisión asociada					
Tipo de Factura	Tipo de Cliente	Tipo de Documento	Cliente	Tipo de Contrato	Factura Nro Serie	Factura Nro Numero	Nro de Revisió	Moneda	Mes de Consumo	Mes de Emisión	Emitido	Vencimiento	Factura a la que aplica	Total Venta	IGV	No afecto a IGV	Total	Total con FOSE	Total sin FOSE	Recargo FOSE	Tasa FOSE	Estado	Mensaje de Error	Estado Provisión	Tipo de Cliente	Tipo de Contrato	Mes de Consumo	Moneda	Descripción
L	L	F	CONSORCIO ELECTRICO VILLACURI SAC	Bilateral - Chiclayo Oeste 220 Kv	F010	CPPQNA12303	0	PEN	Mar-23	Abr-23	14-04-23	30-05-23		118,487.75	21,327.79	4,146.96	143,962.50	116,066.06	112,144.22	3,921.84	1.035	Valido		Facturado	L	Bilateral - Chiclayo Oeste 220 Kv	Mar-23	PEN	FACTURA POR SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD - ASISTO - 2023 De conformidad al Contrato de Suministro
Total															0,00	0,00	0,00	0,00	116,066.06	112,144.22	3,921.84	1.035							